

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



ASCENSOS

Número 41/1985, por el que se asciende al empleo de General Subinspector Ingeniero de Armamento del Ejército, con carácter honorífico, al coronel ingeniero de Armamento del Ejército, retirado, don Julio Reuelta Prieto.

Por aplicación de la disposición transitoria 6.^a, 1, circunstancia segunda, a), de la Ley número 15/

1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de enero de 1985,

Vengo en promover al empleo de General Subinspector Ingeniero de Armamento del Ejército, con carácter honorífico, al coronel ingeniero de Armamento del Ejército, retirado, don Julio Reuelta Prieto.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

(Del BOE. núm. 13, de 15-1-1985.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



ORGANIZACION

Orden 1/1985, de 9 de enero, por la que se crea la Junta Militar de Combustibles y Lubricantes

El desarrollo tecnológico que en los últimos tiempos ha experimentado el material de guerra ha sido debido, entre otros muchos factores, a los progresos alcanzados en el campo de los productos combustibles y lubricantes, en constante evolución.

Las características especiales de estos productos, su gran variedad, las oscilaciones de sus precios, las distintas fuentes de abastecimiento, su control de calidad, almacenamiento, transporte e instalaciones, exigen tratamiento específico y

global a nivel de Fuerzas Armadas, que asegure, tanto en tiempo de paz como de guerra, un correcto abastecimiento.

Por otra parte, el artículo 5.º del Real Decreto 1058/1984, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 135), faculta al Ministerio de Defensa para dictar las disposiciones necesarias que establezcan en el Estado Mayor Conjunto de la Defensa un órgano coordinador de todo lo relacionado con los productos petrolíferos destinados a las Fuerzas Armadas.

En su virtud, a propuesta del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º Se establece, con carácter permanente, en el Estado Mayor de la Defensa, la Junta Militar de Combustibles y Lubricantes.

Art. 2.º Para el cumplimiento de su misión, llevará a cabo, entre otras, las actividades siguientes:

- Coordinar los aspectos técnicos y operativos de cuanto se relacione con los carburantes y lubricantes de los Ejércitos.
- Determinar las necesidades totales

de combustibles y lubricantes de las Fuerzas Armadas.

c) Gestionar cuantos asuntos se relacionen con el transporte, almacenamiento y distribución de carburantes y lubricantes de las Fuerzas Armadas.

d) Desarrollar, en la parte que le afecte, los convenios internacionales en relación con el almacenamiento, transporte y suministros a Fuerzas que, de forma continuada o temporal, estén situadas en territorio español.

e) Prever el empleo de oleoductos para fines militares.

f) Estudiar la creación de un servicio de carburantes interejércitos.

g) Proponer medidas que contribuyan a la normalización y estadística de combustibles y lubricantes de las Fuerzas Armadas.

h) Estudiar y proponer soluciones cuando surjan problemas entre las FAS y otros órganos de la Administración del Estado en lo relativo a competencias, precios y servicios a dichas Fuerzas Armadas.

Art. 3.º La Junta Militar de Combustibles y Lubricantes tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El General o Almirante Jefe de la División de Logística del Estado Mayor Conjunto de la Defensa.

b) Secretario: Un Jefe de la Sección de Servicios de la División de Logística del Estado Mayor Conjunto de la Defensa.

c) Vocales:

- Un representante de cada uno de los Estados Mayores de los tres Ejércitos.
- Los Jefes de Combustibles de las Direcciones de Aprovisionamiento de las Jefaturas de Logística de cada uno de los tres Ejércitos o quienes realicen funciones similares.
- Los Jefes de los Servicios Técnicos de Combustibles de cada uno de los tres Ejércitos, o quienes realicen funciones similares.
- Un representante de la Dirección General de Política de Defensa.
- Un representante de la Dirección General de Armamento y Material (Subdirección General de Normalización y Catalogación de la Defensa).
- Un representante de la Dirección General de Armamento y Material (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»), cuando sea requerido.

Art. 4.º Las funciones de Secretaría Permanente de la Junta serán asumidas por la División de Logística del EMAD, con el fin de asegurar unas relaciones fluidas entre dicha Junta y la Comisión de Combustibles de la Defensa, así como entre los órganos que, bajo la responsabilidad de la Junta, cubran las diversas áreas.

a) La propia Junta Militar de Combustibles y Lubricantes, como órgano de Coordinación y Planificación.

b) Las Divisiones de Logística de los Estados Mayores de los tres Ejércitos, como órganos de Asesoramiento.

c) Los Servicios de Aprovisionamiento y Técnico para Combustibles y Lubricantes de cada Ejército, como órganos de Ejecución.

d) El Instituto de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», como órgano de Investigación y Ensayos de Combustibles y Lubricantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Junta Militar de Combustibles y Lubricantes elaborará y propondrá el Reglamento y disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Orden.

Segunda.—Queda derogada la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 22) que crea la Oficina de Coordinación de Productos Petrolíferos para las Fuerzas Armadas.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1985.

NARCISO SERRA SERRA

(Del BOE. núm. 14, de 16-1-1985.)

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

702

Orden 361/702/85

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (DO. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede el distintivo de profesorado y adición de barras que se expresan, a los Oficiales Generales que a continuación se relacionan:

General de División, diplomado de Estado Mayor, don Luis de Merlo Aparicio. Adición de una barra azul a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee; disponible en la Plaza de Valladolid.

General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don José Riera Benac. Adición de una barra azul a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada; director de la Academia de Artillería.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino del Mando Superior de Personal, RAMON VALVERDE MARTINEZ



FINALIZACION DE CURSO EN LA ESCUELA CONJUNTA DE IDIOMAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

703

Orden 361/703/85

El comandante de Caballería don Juan Leiva Rosell, finalizó con aprovechamiento el Curso de alemán en la Escuela Conjunta de Idiomas de las Fuerzas Armadas, para el que fue designado alumno por Orden 15.279/291/78.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino del Mando Superior de Personal, RAMON VALVERDE MARTINEZ

FINALIZACION DEL CURSO DE COMANDO Y ESTADO MAYOR EN PERU

704

Orden 361/704/85

El comandante de Caballería DEM. don Manuel Ruiz Sierra, ha finali-

zado con aprovechamiento el Curso de Comando y Estado Mayor (COEM) en Perú para el que fue designado alumno por Orden 361/18.264/83 («Diario Oficial» número 291).

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino del Mando Superior de Personal, RAMON VALVERDE MARTINEZ

NOMBRAMIENTO DE PROFESORADO

705

Orden 361/705/85

A los efectos que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 («Diario Oficial» número 148) e Instrucciones Complementarias que regulan la concesión del Distintivo de permanencia en el profesorado, se designa profesor en el Centro y Curso que se indica, al oficial que a continuación se relaciona.

SECCION ECUESTRE DE LA UNIDAD DE EQUITACION Y REMONTA

CURSO ECUESTRE DE ESPECIALIZACION

Desde el 9 de octubre de 1984 al 31 de diciembre de 1985

Capitán de Caballería don Antonio Espejo Villatoro. Profesor.
Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino del Mando Superior de Personal, RAMON VALVERDE MARTINEZ



DIPLOMAS ESTADISTICA MILITAR

706

Orden 361/706/85

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 25 del anexo a la Orden 153/1982 de 12 de noviembre de 1982 («Diario Oficial» número 284), se concede la titulación que se indica al siguiente oficial del Ejército.

Título de especialista de Estadística Militar

Capitán de Artillería (E. A.) don Manuel Fernández Soto (4911).
Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino del Mando Superior de Personal, RAMON VALVERDE MARTINEZ



INTERVENCIÓN

ORDEN 361/80046/1984, de 20 de diciembre, por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar del Ejército de Tierra.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1004/1963, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121) y en su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas del Cuerpo de Intervención Militar del Ejército de Tierra.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario e instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación, según el programa publicado por Orden ministerial 61/1983, «Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto.

Art. 3.º Se faculta al Jefe Superior de Personal para que por resolución haga pública la lista de admitidos, composición de Tribunales y relación de aprobados.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.

SERRA SERRA

Calendario para el desarrollo del concurso-oposición

Plazo de presentación de instancias: Treinta días, a partir de la publicación de esta Orden.

Plazo para completar las documentaciones: Veinte días, a partir de la fecha en que se realice y supere la última prueba de la oposición.

Sorteo para el señalamiento del orden de actuación de los opositores: 12 de abril de 1985.

Reconocimiento médico, en la Academia de Sanidad Militar: 8 de mayo de 1985.

Iniciación de los exámenes, en la Academia de Intervención Militar: 23 de mayo de 1985.

Fecha en que la promoción quedará cerrada definitivamente: 14 de agosto de 1985.

Primer periodo de formación militar (Academia General Militar): 2 de septiembre a 21 de diciembre de 1985.

Segundo periodo, de formación profesional (Academia de Intervención Militar): 8 de enero a 14 de julio de 1986.

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en la Academia de Intervención Militar del Ejército de Tierra

1. Condiciones para el ingreso.

1.1 El ingreso en dicho Centro de enseñanza se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1 Nacionalidad española.

1.1.2 Edad: No haber cumplidos el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

Treinta y un año con carácter general.

Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.3 Títulos facultativos: Licenciados en Derecho, en Ciencias Económicas y Empresariales o en Políticas y Sociología (Sección Ciencia Política y de la Administración).

1.1.4 Estado civil. Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero, en el supuesto de estar casados, si la esposa es extranjera, deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.1.3.3.

1.1.5 Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2 Las condiciones 1.1.3 y 1.1.5 referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2. Documentación.

2.1 Documentación inicial y complementaria.

2.1.1 Todos los opositores elevarán instancia al Director del citado Centro, según modelo que se publica al final de estas

instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificado de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar; debiendo tener entrada en el plazo indicado en el calendario de la convocatoria.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado; una pegada en el lugar señalado al efecto y al otra suelta y respaldada con su nombre y apellidos.

2.1.2 Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación directamente.

Los aspirantes militares la cursarán por el conducto reglamentario, y los procedentes de la IMEC por el conducto del CMR al que estén agregados a efectos de movilización. Los Jefes respectivos informarán en la forma reglamentaria y remitirán directamente esta documentación, anticipando por vía telegráfica su asistencia cuando consideren que falta materialmente tiempo para su llegada al Centro de enseñanza en la fecha tope indicada.

2.1.3 Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar, además, la siguiente documentación complementaria:

2.1.3.1 Certificación literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.1.3.2 Originales de los títulos facultativos correspondientes o testimonio notarial de estar en su posesión. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición de dichos títulos.

2.1.3.3 Certificado de estado civil.

Los aspirantes casados mencionados en el apartado 1.1.4 de estas instrucciones, que no tuvieren licencia especial para matrimonio, acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y la solicitud de tal licencia a posteriori, quedando condicionada su admisión definitiva al resultado favorable de esta solicitud. Los que ya tuvieran dicha licencia remitirán copia simple de la Orden respectiva.

2.1.3.4 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, negativo.

2.1.3.5 Los aspirantes civiles, copia de las páginas de su cartilla militar, donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizada por el Interventor Militar de la plaza o por el Notario civil.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su escala y empleo, ficha resumen o filiación y hoja de castigos, según corresponda.

2.1.3.6 Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.1.3.7 Los que sean beneficiarios de ingreso, copia simple de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.1.4 Toda la documentación referida en el apartado 2.1.3 anterior, debidamente cumplimentada, se presentará dentro del plazo fijado en el calendario, bien entendido que si al expirar este plazo faltare algún documento o careciese de los requisitos exigidos, los respectivos aspirantes quedarán eliminados de la propuesta de aprobación definitiva por causa de documentación incompleta.

3. Derechos de inscripción.

3.1 Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.500 pesetas, que remitirán por giro postal al Centro, en la misma fecha de presentación de su instancia, haciendo constar en ésta el número de giro. La referida cantidad no será devuelta aun cuando el interesado deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2 Quedan exentos del pago antes referido:

3.2.1 Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2 Los hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.2.3 Los suboficiales o asimilados profesionales.

3.2.4 Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado.

3.3 El Director del Centro aplicará dichos beneficios a la vista de los datos facilitados en sus instancias por los interesados, los cuales, caso necesario, podrán ser requeridos para que aporten la justificación de su derecho antes de iniciarse el examen.

4. Beneficios de ingreso.

4.1 Disfrutarán de estos beneficios, sin cubrir plaza los aspirantes que, habiendo superado la oposición, sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huér-

fanos de militares de los tres Ejércitos, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas.

Acreditarán dichos beneficios mediante copia de la Orden ministerial en que se les otorgó.

4.2 Igualmente disfrutarán de esos beneficios de ingreso en las mismas condiciones de suficiencia, los Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos profesionales, a quienes se concedan por resolución del Director del Centro, fundamentada en las correspondientes instancias y hojas de servicio o análoga.

5. Admisión.

5.1 El Director del Centro, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverá seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se lo comunicará por escrito, razonando los motivos de la no admisión, en su caso. Al comunicado de admisión se adjuntará un modelo estadístico que complimentarán y devolverán los interesados.

5.2 Los aspirantes que a los quince días de expiración de aquel plazo no hubieran recibido comunicación positiva o negativa apuntada en el apartado anterior se dirigirán al Centro de enseñanza por escrito, rogando noticias de su instancia. Todos los que pasados esos quince días no formularen reclamación alguna se entenderá que han recibido aquella comunicación.

5.3 Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado podrán recurrir ante el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que recibieron la noticia de su exclusión. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días sin recaer decisión sobre el mismo.

5.4 El sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores admitidos se verificará el día señalado en el calendario de la convocatoria y a presencia de los aspirantes que lo deseen.

El resultado del sorteo, así como la composición del Tribunal examinador y la fecha y hora de reconocimiento médico, previamente aprobado por el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) se comunicará en escrito por el Centro de enseñanza a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, confirmando, en su caso, el establecido en el calendario de la convocatoria.

6. Pruebas de ingreso.

6.1 Reconocimiento médico.

Los aspirantes serán reconocidos en la Academia de Sanidad Militar por un Tribunal Médico constituido al efecto.

Para la formación del Tribunal Médico, el Director del Centro solicitará de la Dirección de Enseñanza el nombramiento de los Jefes y Oficiales Médicos que fueran necesarios, así como los medios para asegurar la labor de éstos. El Director del Centro, como Presidente de la oposición, nombrará de entre ellos Presidente y Secretario del Tribunal Médico.

En el reconocimiento médico se cumplimentarán todos los apartados de la ficha médica de ingreso, a excepción de los correspondientes a las especialidades de Otorrinolaringología, Oftalmología, Respiratorio, Cardiovascular y Análisis Clínicos que serán realizados en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

A tal fin el Centro de enseñanza establecerá los contactos oportunos con el Hospital «Gómez Ulla» para determinar el calendario correspondiente, remitiendo posteriormente relaciones nominales de los aspirantes a reconocer y ficha a cumplimentar, según las tandas establecidas.

Los aspirantes se presentarán en la Academia de Sanidad Militar en ayunas y con orina retenida, en el día y hora señalados al efecto, identificándose mediante la presentación del documento nacional de identidad. Si circunstancias excepcionales, documentalmente justificadas, impidieran a algún aspirante acudir al reconocimiento, deberá comunicarlo telegráficamente a la Secretaría del Tribunal de Exámenes, la cual señalará el día y hora para efectuarlo, que deberá ser antes de iniciar la siguiente prueba de la oposición, y de no hacerlo así, se le considerará excluido del concurso-oposición.

El cuadro médico de exclusiones del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 2870/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 249), se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que se indican:

Se modifica la letra A:

1. La talla inferior a ciento sesenta centímetros.
2. La obesidad superior al 25 por 100 del peso teórico, según la fórmula de Broca.
3. La capacidad vital inferior a 3.500 c. c., en el tercer intento.
4. La pérdida o alteración total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que alterando la morfología normal dé aspecto ridículo al que la padezca.

Se modifica la letra F:

1. Tensión arterial comprobada con cifras superiores a 150/90, en el acto del reconocimiento, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos.

Se modifica la letra G:

1. Cifosis que no se corrija con la hiperextensión de la columna vertebral.
- Lordosis que no se corrija con la flexión de la columna.
- Escoliosis que aun sin ser muy marcada produzca una asimetría a la estática de la bipedestación.
- En casos de duda, decidirá su inclusión la presencia de malformaciones congénitas o adquiridas de raquis, acunamientos vertebrales, nódulos de Schmorl, rotación vertebral, etc., evidenciadas radiológicamente.
2. La amputación o pérdida de un dedo o parte del mismo, excepto la pérdida de una falange en uno cualquiera de los dedos anular o medio de una mano.
3. Las lesiones de las articulaciones de los dedos de una mano que produzcan limitación en los movimientos de flexión-extensión, y oposición en el caso del pulgar.
4. Pie talo o equino, uni o bilateral.
5. Pie excavado, uni o bilateral, cuando el aspirante presente una de las siguientes características:

a) Desviaciones de las articulaciones de los dedos o de la estructura anatómica del tarso o metatarso que haga presumible la intolerancia al uso habitual del calzado reglamentario de campaña.

b) Hiperqueratosis o callosidades de las zonas de apoyo del pie.

c) Malformaciones congénitas o adquiridas del raquis, incluso las que no están incluidas como causa de no aptitud para ingreso.

6. Pie plano, uni o bilateral, de grado dos o superior.

7. Pie plano postraumático, uni o bilateral, con alteraciones tarsianas o metatarsianas.

8. Ausencia o pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie.

9. Ausencia o pérdida de dos dedos del mismo pie.

Se modifica la letra H:

1. El estrabismo en cualquier grado.
2. La ptosis palpebral, uni o bilateral, manifiesta.
3. En los defectos combinados se admitirá, además del componente esférico establecido en el cuadro médico de exclusiones citado, un componente cilíndrico de dos dioptrías, siempre que la visión alcanzada sea de cinco décimas en el ojo peor y ocho décimas en el ojo mejor, de la escala decimal.

Se modifica la letra I:

1. La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros.

En caso de duda, resolverá el audiograma, no tolerándose una disminución de la audición equivalente o superior a veinte decibelios en el oído mejor; en la zona total media (zona de palabra hablada).

2. La tartamudez manifiesta.

Esta prueba es de carácter eliminatorio y tendrá las calificaciones de apto, apto condicional y no apto.

El Tribunal considerará apto condicional a todos aquellos aspirantes afectados de cuadros clínicos susceptibles de remisión en breve plazo y que no supongan impedimento para realizar las pruebas de la oposición. En el caso de superar dichas pruebas serán nuevamente reconocidos antes de quince días hábiles de la fecha de cierre definitiva de la promoción y como resultado de este reconocimiento podrán ser declarados aptos o no aptos.

En caso de no haber efectuado las pruebas físicas, las realizarán, y si las superan se calificarán como apto. En caso contrario se clasificarán como no aptos y sus plazas las ocuparán los que, teniendo superadas todas las pruebas, ocupen los primeros puestos de los aprobados sin plaza.

El Tribunal considerará no apto al aspirante que padezca enfermedad o defecto físico comprendido en el vigente cuadro médico de exclusiones y en las modificaciones de la presente convocatoria.

Si algún aspirante padeciese enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones, pero que el Tribunal Médico considerara motivo de declaración de no aptitud para su ingreso, podrá fallarlo en este sentido si la enfermedad o defecto cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro de exclusiones. En este caso, el fallo será sometido en razonado escrito a la ratificación del Director del Centro de enseñanza.

La declaración de no apto para el ingreso en el Centro no prejuzga ni supone igual exención del servicio militar.

El Tribunal Médico constituido será el único competente para declarar a un aspirante apto, apto condicional y no apto, siendo el que valorará el resultado de las exploraciones y análisis que se hayan realizado en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

y, en su caso, el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Cuando para resolver dudas en la calificación se precisen exploraciones complementarias o informes especializados, el Tribunal Médico podrá solicitarlos con carácter de urgencia al Hospital Militar Central «Gómez Ulla» o al Instituto de Medicina Preventiva para, a la vista de los mismos, resolver en definitiva.

Los fallos derivados de la observación directa de anomalías o enfermedades asequibles a los medios de exploración que disponga el Tribunal serán definitivos.

En el caso que el Tribunal Médico, único a quien compete decidir, estime que debe efectuarse nueva observación, ésta se efectuará en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», a solicitud escrita del aspirante y a su cargo.

Los recursos contra el fallo del Tribunal Médico podrán efectuarse ante el Director del Centro en el plazo de tres días, contados a partir del momento de haberse hecho público el fallo. El Director resolverá a la mayor brevedad, pudiendo, si lo considerase oportuno, solicitar informe del Hospital Militar Central.

En las actas de la prueba, único documento que puede emitir el Tribunal, se hará constar para los no aptos, la causa, número, letra y grupo del cuadro de exclusiones y, en su caso, punto y apartado de esta convocatoria en que está incluido. Los no presentados figurarán como eliminados de la oposición por este concepto. Los aptos condicionales serán incluidos en el acta correspondiente al día de su fallo definitivo.

6.2 Pruebas físicas.

Pruebas físicas y puntuaciones a alcanzar. Se exigirá la realización de la prueba anual de evaluación de la aptitud física (PAEP) (Orden 300/126/1982, «Diario Oficial» número 4, de 7 de enero, y ampliada por Orden 300/12747/1982, «Diario Oficial» número 211, de 16 de septiembre).

6.3 Oposición.

6.3.1 Los exámenes de la oposición darán comienzo en las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria.

6.3.2 Los aspirantes declarados útiles en el reconocimiento médico y que hayan superado las pruebas físicas realizarán dichos exámenes por el orden que les haya correspondido en el sorteo y dentro de la tanda respectiva, si se hubiesen formado éstas.

6.3.3 Los ejercicios de esta oposición, todos ellos eliminados, serán los que se detallan a continuación.

6.3.4 Ejercicios de la oposición.

6.3.4.1 Primer ejercicio (escrito). Donde el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas, expondrá por escrito tres temas del programa, sacados a la suerte y correspondientes a las materias siguientes:

Derecho administrativo (un tema). Teoría de la Hacienda Pública (un tema). Sistema fiscal español (un tema).

6.3.4.2 Segundo ejercicio (oral). En el que el opositor, en el plazo máximo de una hora, contestará a cuatro temas sacados a la suerte y correspondientes a las materias siguientes:

Derecho civil (un tema). Derecho mercantil (un tema). Derecho notarial y Derecho del trabajo (un tema). Teoría y política económica (un tema).

6.3.4.3 Tercer ejercicio (escrito). Donde el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas, realizará los siguientes ejercicios, previamente redactados por el Tribunal y tenidos hasta entonces en secreto.

a) Resolución de dos problemas de cálculo financiero sobre operaciones de valores mobiliarios, rentas, préstamos y empréstitos.

b) Resolución de dos supuestos de contabilidad general por el sistema de partida doble, y contestaciones por escrito a un cuestionario de preguntas concretas relativas a los temas que figuran en el programa bajo la rúbrica Contabilidad.

6.3.4.4 Cuarto ejercicio (escrito). Resolución de un caso práctico sobre materias del programa, redacción de documentos, informes o interpretación de alguna disposición legal, también relacionada con dichas materias.

A este fin podrá el opositor consultar los textos legales o formularios que se estimen oportunos, disponiendo de un plazo máximo de dos horas para realizarlo.

6.4 Programa. El publicado por Orden ministerial 61/1983 («Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto).

6.5 Para conceptuar los ejercicios de la oposición, cada uno de los miembros del Tribunal examinador valorará la actuación del opositor, de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética que será la nota obtenida por el opositor en aquella prueba y que, en caso de ser inferior a cinco puntos, determinará su expulsión.

6.6 Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día que tengan señalado se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado anteriores a la fecha indicada o simultánea, lo comunicará por escrito al Director del Centro, acompañando el oportuno justificante. En su caso, el certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que, previamente pedido y designado por el Gobernador

militar de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil cuando no lo hubiera militar en la plaza de residencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en el Centro para que le sea señalada nueva fecha de examen, pero solamente en el caso de que todavía esté desarrollándose el ejercicio de la oposición en que tuvo lugar la incidencia, y no si éste ha terminado.

6.7 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a un nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el número anterior. Si la enfermedad no resultara cierta y suficiente quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

6.8 Superado el último ejercicio, la calificación definitiva será la que resulte de sumar a la nota de la oposición la correspondiente a los méritos aportados al concurso. Dichas notas se hallarán:

La primera, sumando las obtenidas en cada ejercicio de la oposición, afectadas de los coeficientes de importancia que se establezcan en las normas a que alude el párrafo 6.11, dividiendo dicha suma por la de los referidos coeficientes.

La nota del concurso será la valoración numérica de los méritos aportados, acreditados por la documentación presentada a la que se refiere el apartado 2.1.1 de estas instrucciones, y de acuerdo con un baremo previamente establecido en las normas a que hace referencia el apartado 6.11.

6.9 Caso de empate en la puntuación final, el orden de calificación de los aspirantes será: Entre dos militares, el de mayor graduación; si fuera la misma, el más antiguo (a este efecto se considerarán militares los procedentes o pertenecientes a la IMEC); entre militares y paisanos, los militares, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

6.10 El Director del Centro someterá a la aprobación del Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) la relación conceptuada de los opositores que hayan superado el concurso-oposición, de la que solamente se considerarán ingresados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas; a los que figurando en dicha relación no les haya correspondido plaza se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla en caso de que se produzcan bajas de ingresados antes de la fecha que la convocatoria fija para el cierre definitivo de la promoción, quedando eliminados los que hasta entonces no la hayan obtenido. No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los beneficios de ingreso especificados en el apartado 2.2.

6.11 Cuantos pormenores se consideran necesario aclarar para el desarrollo de las pruebas de la oposición, la fijación de los coeficientes de importancia que a cada uno se señale, el baremo que servirá de base a la valoración de los méritos del concurso, deberán figurar detalladamente en las normas que, aprobadas por el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), estarán expuestas en el tablón de anuncios del Centro con dos meses de antelación a la fecha que comiencen los exámenes y de las que se dará conocimiento a los aspirantes admitidos.

7. Ingreso en el Centro.

7.1 Completada su documentación según el apartado 2.1.4 y obtenida la superior aprobación de propuesta promocional indicada anteriormente, se fijará en el tablón de anuncios del Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Diario Oficial del Ejército» la Orden nombrando Caballeros Cadetes a los que en ella figuren.

7.2 Los aspirantes ingresados deberán adquirir en el Centro los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y a incorporarse como Caballeros Cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en el tablón de anuncios de dicho Centro junto a la relación de la promoción de ingreso y cuando ésta.

8. Situaciones militares.

8.1 El plan de estudios se desarrollará en un curso dividido en los dos periodos siguientes:

8.1.1 Primer periodo o de «Formación Militar»: se desarrollará en la Academia General Militar (Zaragoza); entre las fechas señaladas en el calendario de convocatoria de ingreso, debiendo los Caballeros Cadetes ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este periodo serán nombrados Caballeros Alférces Cadetes del Cuerpo y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo periodo.

8.1.2 Segundo periodo o de «Formación Profesional»: se desarrollará en el Centro de enseñanza, entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria de ingreso, debiendo los

Caballeros Alféreces Cadetes incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo periodo serán promovidos a Tenientes, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda según la nota final que se obtendrá sumando la de la oposición, la del primer y segundo periodos (afectadas de los coeficientes uno, dos y dos, respectivamente) y dividiendo el resultado por tres.

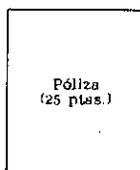
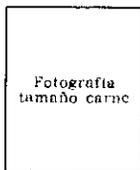
9. Régimen económico.

9.1 Los que hayan ingresado en el Centro como Caballeros Cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos sin ostentar sobre él ninguna divisa y percibirán los emolumentos que determina el artículo 9 del Real Decreto 1274/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» números 160 y 161).

9.2 Los alumnos que disfrutaran de vivienda militar o, en su caso, figurasen como aspirantes al disfrute de las mismas en sus guarniciones de origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.

9.3 Los militares en activo causarán baja en su situación o destino el 31 del mes de agosto y alta en la Academia General Militar (Zaragoza) el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

Modelo de instancia



Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial») para ingresar en la Academia de su digna dirección.

Circunstancias particulares del solicitante

A) Residencia en calle o plaza de número piso fecha de nacimiento nombre del padre nombre de la madre documento nacional de identidad número expedido en el de de 19..... estado civil

B) Condición (1)
Títulos que posee:

C) (Sólo para militares).
Ejército a que pertenece (2):
Empleo: Antigüedad:
Arma o Cuerpo:
Procedencia (3):
Destino:

D) Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (4) de la convocatoria por Orden

E) Ha remitido por giro postal número fecha la cantidad asignada para derechos de examen. «o está exento de pago de los derechos de examen», según el apartado (5) de las Instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura por su honor que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de enseñanza oficial y no se encuentra comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977 que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

..... de de 19.....
(Firma)

SR. CORONEL INTERVENTOR DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR.—MADRID.

Instrucciones para rellenar la instancia

En las instancias militares se dejará 1/3 de margen en su lado izquierdo para informar.

- (1) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los procedentes de la IMEC).
- (2) Tierra, Mar o Aire.
- (3) Profesional, de complemento o eventual.
- (4) Póngase 2.2.1 ó 2.2.2, según el caso en que se halle. Omitase todo el párrafo si no le afecta.
- (5) Póngase 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 ó 3.2.4, según corresponda.

(Del BOE núm. 11, de 12-1-1985.)



SANIDAD MILITAR

ORDEN 361/00051/1984, de 20 de diciembre, por la que se anuncia la XXXII oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar del Ejército de Tierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 18/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 113), y en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca la oposición para cubrir 20 plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar del Ejército de Tierra.

Art. 2.º Dicha oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario e instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Art. 3.º Se faculta al Jefe Superior de Personal para que por resolución haga pública la lista de admitidos, composición de Tribunales y relación de aprobados.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.

SERRA SERRA

Calendario para el desarrollo de la oposición

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles a partir de la publicación de esta Orden.

Plazo para completar las documentaciones: Veinte días a partir de la fecha en que se realice y supere la última prueba de la oposición.

Sorteo de tandas y orden de actuación: El día 3 de marzo de 1985.

Fecha de comienzo de la oposición: El día 4 de marzo de 1985.

Incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida), de los aprobados para realizar el período de formación en materias comunes militares en régimen de internado: El día 15 de abril de 1985, para finalizar el día 15 de julio de 1985.

Incorporación a la Academia de Sanidad Militar para el período de formación en materias específicas de Sanidad Militar en régimen de internado: El día 16 de septiembre de 1985.

Terminación del curso de capacitación y salida de la Academia: El día 16 de noviembre de 1985.

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar del Ejército de Tierra)

1. Condiciones para el ingreso.

1.1 El ingreso en dicho Centro de enseñanza se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1 Nacionalidad española.

1.1.2 Edad: no haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

Treinta y un años con carácter general.

Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.3 Títulos facultativos: Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.

1.1.4 Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero, en el supuesto de estar casado, si la esposa es extranjera, deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.1.3.3.

1.1.5 Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2 Las condiciones 1.1.3 y 1.1.5, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2. Documentación.

2.1 Documentación inicial y complementaria:

2.1.1 Todos los opositores elevarán instancia al Director del citado Centro, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificado de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar; debiendo tener entrada en el plazo indicado en el calendario de la convocatoria.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado; una pegada en el lugar señalado al efecto y la otra suelta y respaldada con su nombre y apellidos.

2.1.2 Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación directamente.

Los aspirantes militares la cursarán por el conducto reglamentario, y los procedentes de la IMEC, por el conducto del CMB al que estén agregados a efectos de movilización. Los Jefes respectivos informarán en la forma reglamentaria y remitirán

directamente esta documentación, anticipando por vía telefónica su asistencia cuando consideren que falta materialmente tiempo para su llegada al Centro de enseñanza en la fecha tope indicada.

2.1.3 Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar, además, la siguiente documentación complementaria:

2.1.3.1 Certificación literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.1.3.2 Originales de los títulos facultativos correspondientes o testimonio notarial de estar en su posesión. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición de dichos títulos.

2.1.3.3 Certificado de estado civil.

Los aspirantes casados mencionados en el apartado 2.1.4 de estas instrucciones, que no tuvieran licencia especial para matrimonio, acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y la solicitud de tal licencia a posteriori, quedando condicionada su admisión definitiva al resultado favorable de esta solicitud. Los que ya tuvieran dicha licencia remitirán copia simple de la Orden respectiva.

2.1.3.4 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, negativo.

2.1.3.5 Los aspirantes civiles, copia de las páginas de su cartilla militar donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizada por el Interventor Militar de la plaza o por el Notario civil.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su escala y empleo, ficha o filiación y hoja de castigos, según corresponda.

2.1.3.6 Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.1.3.7 Los que sean beneficiarios de ingreso, copia simple de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.1.4 Toda la documentación referida en el apartado 2.1.3 anterior, debidamente cumplimentada, se presentará dentro del plazo fijado en el calendario, bien entendido que si al expirar este plazo faltare algún documento o careciese de los requisitos exigidos, los respectivos aspirantes quedarán eliminados de la propuesta de aprobación definitiva por causa de documentación incompleta.

3. Derechos de inscripción.

3.1 Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.500 pesetas, que remitirán por giro postal al Centro, en la misma fecha de presentación de su instancia, haciendo constar en ésta el número de giro. La referida cantidad no será devuelta aun cuando el interesado deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2 Quedan exentos del pago antes referido:

3.2.1 Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2 Los hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.2.3 Los Suboficiales o asimilados profesionales.

3.2.4 Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado.

3.3 El Director del Centro aplicará dichos beneficios a la vista de los datos facilitados en sus instancias por los interesados, los cuales, caso necesario, podrán ser requeridos para que aporten la justificación de su derecho antes de iniciarse el examen.

4. Beneficios de ingreso.

4.1 Disfrutarán de estos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que, habiendo superado la oposición, sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militares de los tres Ejércitos, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas.

Acreditarán dichos beneficios mediante copia de la Orden en que se les otorgó.

4.2 Igualmente disfrutarán de esos beneficios de ingreso, en las mismas condiciones de suficiencia, los Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos profesionales, a quienes se concedan por resolución del Director del Centro, fundamentada en las correspondientes instancias y hojas de servicio o análoga.

5. Admisión.

5.1 El Director del Centro, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverá seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se lo comunicará por escrito, razonando los motivos de la no admisión, en su caso. Al comunicado de admisión se adjuntará un modelo estadístico que cumplimentarán y devolverán los interesados.

5.2 Los aspirantes que a los quince días de expiración de aquel plazo no hubieran recibido comunicación positiva o negativa, apuntada en el apartado anterior, se dirigirán al Centro

de enseñanza por escrito, rogando noticias de su instancia. Todos los que pasados esos quince días no formularan reclamación alguna se entenderá que han recibido aquella comunicación.

5.3 Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado podrán recurrir ante el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que recibieron la noticia de su exclusión. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días sin recaer decisión sobre el mismo.

5.4 El sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores admitidos se verificará el día señalado en el calendario de la convocatoria y a presencia de los aspirantes que lo deseen.

El resultado del sorteo, así como la composición del Tribunal examinador y la fecha y hora de reconocimiento médico, previamente aprobado por el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), se comunicará en escrito por el Centro de Enseñanza a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, confirmando, en su caso, el establecido en el calendario de la convocatoria.

6. Pruebas de ingreso.

6.1 Reconocimiento médico.

Los aspirantes serán reconocidos en la Academia de Sanidad Militar por un Tribunal Médico constituido al efecto.

Para la formación del Tribunal Médico, el Director del Centro solicitará de la Dirección de Enseñanza el nombramiento de los Jefes y Oficiales médicos que fueran necesarios, así como los medios para asegurar la labor de éstos. El Director del Centro, como Presidente de la oposición, nombrará de entre ellos Presidente y Secretario del Tribunal Médico.

En el reconocimiento médico se cumplimentarán todos los apartados de la ficha médica de ingreso, a excepción de los correspondientes a las especialidades de Otorrinolaringología, Oftalmología, Respiratorio, Cardiovascular y Análisis Clínicos, que serán realizados en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

A tal fin, el Centro de Enseñanza establecerá los contactos oportunos con el Hospital «Gómez Ulla» para determinar el calendario correspondiente, remitiendo posteriormente relaciones nominales de los aspirantes a reconocer y ficha a cumplimentar, según las tandas establecidas.

Los aspirantes se presentarán en la Academia de Sanidad Militar en ayunas y con orina retenida, en el día y hora señalados al efecto, identificándose mediante la presentación del documento nacional de identidad. Si circunstancias excepcionales documentalmente justificadas impidieran a algún aspirante acudir al reconocimiento, deberá comunicarlo telegráficamente a la Secretaría del Tribunal de Exámenes, la cual señalará día y hora para efectuarlo, que deberá ser antes de iniciar la siguiente prueba de la oposición, y de no hacerlo así, se le considerará excluido del concurso-oposición.

El cuadro médico de exclusiones, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 2670/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 249), se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que se indican:

Se modifica la letra A:

1. La talla inferior a 160 centímetros.
2. La obesidad superior al 25 por 100 del peso teórico, según la fórmula de Broca.
3. La capacidad vital inferior a 3.500 cc en el tercer intento.
4. La pérdida o alteración total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que alterando la morfología normal dé aspecto ridículo al que la padezca.

Se modifica la letra F:

1. Tensión arterial comprobada con cifras superiores a 150/90, en el acto del reconocimiento, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos.

Se modifica la letra G:

1. Cifosis que no se corrija con la hiperextensión de la columna vertebral.

Lordosis que no se corrija con la flexión de la columna.

Escoliosis que aun sin ser muy marcada produzca una asimetría a la estática de la bipedestación.

En casos de duda, decidirá su inclusión la presencia de malformaciones congénitas o adquiridas de raquis, acúfiamientos vertebrales, nódulos de Schmorl, rotación vertebral, etc., evidenciadas radiológicamente.

2. La amputación o pérdida de un dedo o parte del mismo, excepto la pérdida de una falange en uno cualquiera de los dedos anular o medio de una mano.

3. Las lesiones de las articulaciones de los dedos de una mano que produzcan limitación en los movimientos de flexión-extensión, y oposición en el caso del pulgar.

4. Pie talo o equino, uni o bilateral.

5. Pie excavado uni o bilateral, cuando el aspirante presente una de las siguientes características:

a) Desviaciones de las articulaciones de los dedos o de la estructura anatómica del tarso a metatarso que haga presumible la intolerancia al uso habitual del calzado reglamentario de campaña.

b) Hiperqueratosis o callosidades de las zonas de apoyo del pie.

c) Malformaciones congénitas o adquiridas del raquis, incluso las que no están incluidas como causa de no aptitud para ingreso.

Pie plano uni o bilateral de grado dos o superior.

7. Pie plano postraumático uni o bilateral con alteraciones tarsianas o metatarsianas.

8. Ausencia o pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie.

9. Ausencia o pérdida de dos dedos del mismo pie.

Se modifica la letra H:

1. El estrabismo en cualquier grado.

2. La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.

3. En los defectos combinados se admitirá, además del componente esférico establecido en el cuadro médico de exclusiones citado, un componente cilíndrico de dos dioptrías, siempre que la visión alcanzada sea de cinco décimas en el ojo peor y ocho décimas en el ojo mejor, de la escala decimal.

Se modifica la letra I:

1. La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros.

En caso de duda, resolverá el audiograma, no tolerándose una disminución de la audición equivalente o superior a 20 decibelios en el oído mejor, en la zona total media (zona de palabra hablada).

2. La tartamudez manifiesta.

Esta prueba es de carácter eliminatorio y tendrá las calificaciones de apto, apto condicional y no apto.

El Tribunal considerará apto condicional a todos aquellos aspirantes afectados de cuadros clínicos susceptibles de remisión en breve plazo y que no supongan impedimento para realizar las pruebas de la oposición. En el caso de superar dichas pruebas serán nuevamente reconocidos antes de quince días hábiles de la fecha de cierre definitiva de la promoción y, como resultado de este reconocimiento, podrán ser declarados aptos o no aptos.

En caso de no haber efectuado las pruebas físicas, las realizarán, y si las superan se calificarán como aptos. En caso contrario se clasificarán como no aptos y sus plazas las ocuparán los que, teniendo superadas todas las pruebas, ocupen los primeros puestos de los aprobados sin plaza.

El Tribunal considerará no apto al aspirante que padezca enfermedad o defecto físico comprendido en el vigente cuadro médico de exclusiones y en las modificaciones de la presente convocatoria.

Si algún aspirante padeciese enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones, pero que el Tribunal Médico considerara motivo de declaración de no aptitud para su ingreso, podrá fallarlo en este sentido si la enfermedad o defecto cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro de exclusiones. En este caso, el fallo será sometido en razonado escrito a la ratificación del Director del Centro de enseñanza.

La declaración de no apto para el ingreso en el Centro no prejuzga ni supone igual exención del servicio militar.

El Tribunal Médico constituido será el único competente para declarar a un aspirante apto, apto condicional y no apto, siendo el que valorará el resultado de las exploraciones y análisis que se hayan realizado en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y, en su caso, el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Cuando para resolver dudas en la calificación se precisen exploraciones complementarias o informes especializados, el Tribunal Médico podrá solicitarlos con carácter de urgencia al Hospital Militar Central «Gómez Ulla» o al Instituto de Medicina Preventiva, para, a la vista de los mismos, resolver en definitiva.

Los fallos derivados de la observación directa de anomalías o enfermedades asequibles a los medios de exploración que disponga el Tribunal serán definitivos.

En el caso de que el Tribunal Médico, único a quien compete decidir, estime que debe efectuarse nueva observación, ésta se efectuará en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», a solicitud escrita del aspirante y a su cargo.

Los recursos contra el fallo del Tribunal Médico podrán efectuarse ante el Director del Centro, en el plazo de tres días, contados a partir del momento de haberse hecho público el fallo. El Director resolverá a la mayor brevedad, pudiendo, si lo considerase oportuno, solicitar informe del Hospital Militar Central.

En las actas de la prueba, único documento que puede emitir el Tribunal, se hará constar para los no aptos la causa, número, letra y grupo del cuadro de exclusiones y, en su caso, punto y apartado de esta convocatoria en que está incluido. Los no presentados figurarán como eliminados de la oposición por este concepto. Los aptos condicionales serán incluidos en el acta correspondiente al día de su fallo definitivo.

6.2 Pruebas físicas.

Pruebas físicas y puntuaciones a alcanzar. Se exigirá la realización de la prueba anual de evaluación de la aptitud física (PAEF) (Orden 300/126/1982, «Diario Oficial» número 4, de 7 de enero de 1982, y ampliada por Orden 300/12747/1982, «Diario Oficial» número 211, de 18 de septiembre de 1982).

6.3 Oposición:

6.3.1 Los exámenes de la oposición darán comienzo en las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria.

6.3.2 Los aspirantes declarados útiles en el reconocimiento médico y que hayan superado las pruebas físicas realizarán dichos exámenes por el orden que les haya correspondido en el sorteo y dentro de la tanda respectiva, si se hubiesen formado éstas.

6.3.3 Los ejercicios de esta oposición, todos ellos eliminatorios, serán los que se detallan a continuación.

6.3.4 Ejercicios de la oposición:

6.3.4.1 Tercera prueba.—Ejercicio oral: Consistirá en la oposición oral de tres temas elegidos por sorteo del programa, uno para cada grupo, en un plazo máximo de diez minutos por tema. Los temas que hayan correspondido a un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión. Deberá alcanzar la nota de cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Ejercicio práctico: Desarrollo de una práctica sacada a la suerte de entre las que componen el programa. Tiempo máximo, quince minutos.

Ejercicio escrito: Desarrollo, en un plazo máximo de hora y media, de un tema sacado a la suerte de los que componen el programa.

6.3.5 Calificaciones: Se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

6.3.5.1 Primera y segunda prueba: Apto o no apto. Tercera prueba: De cero a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética de los ejercicios.

6.3.5.2 Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada uno de los ejercicios.

6.3.5.3 Todos los ejercicios serán eliminatorios. La no aprobación de uno cualquiera supondrá la exclusión de los restantes.

6.3.5.4 Para la debida ponderación de los ejercicios se establecen los siguientes de importancia:

Ejercicio oral: Cuatro. Ejercicio práctico: Cuatro. Ejercicio escrito: Dos.

6.3.5.5 Del resultado de las pruebas de cada examen el Tribunal levantará acta por triplicado ejemplar, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Director del Centro para su aprobación.

Las relaciones de quienes hayan aprobado las pruebas se publicarán diariamente, excepto la última, cuyos resultados serán hechos públicos una vez corregidos los ejercicios.

6.3.5.6 Si la calificación obtenida fuera favorable en todas las pruebas, las sumas de los productos de cada nota afectada por el coeficiente asignado al respectivo ejercicio y dividida por la suma de dicho coeficiente determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

6.4 Programa: El publicado por Orden 361/90014/1984 («Boletín Oficial del Estado» número 47).

6.5 Para conceptuar los ejercicios de la oposición, cada uno de los miembros del Tribunal examinador valorará la actuación del opositor de cero a 10 puntos, hallándose la media aritmética, que será la nota obtenida por el opositor en aquella prueba y que, en caso de ser inferior a cinco puntos, determinará su expulsión.

6.6 Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado anteriores a la fecha indicada o simultánea, lo comunicará por escrito al Director del Centro, acompañando el oportuno justificante. En su caso, el certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que, previamente pedido y designado por el Gobernador militar de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil cuando no lo hubiera militar en la plaza de residencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en el Centro para que le sea señalada nueva fecha de examen, pero solamente en el caso de que todavía esté desarrollándose el ejercicio de la oposición en que tuvo lugar la incidencia, y no si éste ha terminado.

6.7 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifiesta al Presidente del Tribunal. En este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a un nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el número anterior. Si la enfermedad no resultara cierta y suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

6.8 Superado el último ejercicio, la calificación definitiva será la que resulte de sumar las notas de todos los ejercicios de la oposición afectadas de los coeficientes de importancia que se establezcan en las normas a que alude el párrafo 6.11 y dividiendo dicha suma por la de los referidos coeficientes.

6.9 Caso de empate en la puntuación final, el orden de calificación de los aspirantes será: entre dos militares, el de mayor graduación; si fuera de la misma, el más antiguo (a este efecto se considerarán militares los procedentes o pertenecientes a la IMEC); entre militares y paisanos, los militares, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

6.10 El Director del Centro someterá a la aprobación del Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) la relación conceptuada de los opositores que hayan superado la oposición, de la que solamente se considerarán ingresados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les correspondía ocupar las plazas anunciadas.

No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los beneficios de ingreso especificados en el apartado 2.2.

6.11 Cuantos pormenores se consideren necesario aclarar para el desarrollo de las pruebas de la oposición, la fijación de los coeficientes de importancia que a cada uno se señale, deberán figurar detalladamente en las normas que, aprobadas por el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), estarán expuestas en el tablón de anuncios del Centro con dos meses de antelación a la fecha que comiencen los exámenes y de las que se dará conocimiento a los aspirantes admitidos.

7. Ingreso en el Centro.

7.1 Completada su documentación, según el apartado 2.1.4, y obtenida la superior aprobación de propuesta promocional indicada anteriormente, se fijará en el tablón de anuncios del Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Diario Oficial del Ejército» la Orden nombrando Caballeros Alumnos a los que en ella figuren.

7.2 Los que hayan ingresado en el Centro como Caballeros Alumnos usarán el uniforme reglamentario de éstos sin ostentar sobre él ninguna divisa.

Los aspirantes ingresados deberán adquirir en el Centro los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como Caballeros Alumnos lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en el tablón de anuncios de dicho Centro junto a la relación de la promoción de ingreso y cuando ésta.

8. Situaciones militares.

8.1 El plan de estudios se desarrollará en un curso dividido en los dos periodos siguientes:

8.1.1 Primer período o de «Formación militar»: Se desarrollará en la Academia General Básica de Suboficiales (Tremplérida), entre las fechas señaladas en el calendario de convocatoria de ingreso, debiendo los Caballeros Alumnos ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

8.1.2 Segundo período o de «Formación profesional»: Se desarrollará en el Centro de Enseñanza entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria de ingreso, debiendo los Caballeros Alumnos incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período, serán promovidos a Brigadas, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda, según la nota final, que se obtendrá sumando la de la oposición, la del primer y segundo periodos (afectadas de los coeficientes uno, dos y dos, respectivamente) y dividiendo el resultado por tres.

8.2 Estarán sujetos a los Reglamentos para el funcionamiento de la Academia General Básica de Suboficiales, aprobado por Orden 179/1981, de 3 de diciembre («Diario Oficial» número 298), durante el primer período y al de régimen interior de las Academias Especiales, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 («Diario Oficial» número 103) durante el segundo período de formación.

8.3 Los aspirantes nombrados Alumnos se presentarán en la Academia General Básica de Suboficiales a las diez horas del día fijado para la incorporación en la Orden de convocatoria, para realizar el período de formación en materias comunes y militares.

8.4 El día 16 de septiembre de 1985, a las diez horas, se incorporarán a la Academia de Sanidad Militar para realizar el período de capacitación en materias específicas de Sanidad Militar.

8.5 Los militares en activo causarán baja en su situación de destino a final del mes anterior al de su incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales y alta en la Academia de Sanidad Militar en la revista de Comisario del mes de la fecha de incorporación a la mencionada Academia General Básica de Suboficiales, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

(Del BOE núm. 10, de 11-1-1985.)

8.6 Las actas correspondientes serán remitidas a la Dirección de Enseñanza para su aprobación y, posteriormente, a la Dirección de Personal para su publicación en el «Diario Oficial».

8.7 Los alumnos que causen baja durante el curso quedarán en la situación militar que les corresponda, según la legislación vigente.

Al personal que debe realizar el servicio militar le será de abono el tiempo dedicado al período de formación de materias comunes y militares de Sanidad Militar.

9. Régimen económico.

9.1 Los Caballeros Alumnos durante su formación percibirán los emolumentos que determina el artículo 9 del Real Decreto 1274/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» números 160 y 161).

9.2 Los alumnos que disfrutaran de vivienda militar o, en su caso, figurasen como aspirantes al disfrute de las mismas en sus guarniciones de origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.

Modelo de instancia

Fotografía	Póliza de 25 pesetas
------------	----------------------

Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número del «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial») para ingresar en la Academia de su digna dirección.

Circunstancias particulares del solicitante

A) Residencia en calle o plaza de número piso fecha de nacimiento nombre de la madre documento nacional de identidad número expedido en el de de 19..... Estado civil

B) Condición (1)
 Títulos que posee:
 C) (Sólo para militares.)
 Ejército a que pertenece: (2).
 Empleo: Antigüedad
 Arma o Cuerpo:
 Procedencia: (3)
 Destino:

D) Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (4) de la convocatoria por Orden

E) Ha remitido por giro postal número fecha la cantidad asignada por derechos de examen, «o está exento de pago de los derechos de examen», según el apartado (5) de las instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura por su honor que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza Oficial y no se encuentra comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

Madrid, de de 19.....
 (Firma)

EXCMO. SR. GENERAL SUBINSPECTOR MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.—MADRID.

Instrucciones para rellenar la instancia

En las instancias militares se dejará 1/3 de margen en su lado izquierdo, para informar.

- (1) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los procedentes de la IMEC).
- (2) Tierra, Mar o Aire.
- (3) Profesional, de complemento o eventual.
- (4) Póngase 2.2.1 ó 2.2.2, según el caso en que se halle. Omítase todo el párrafo si no le afecta.
- (5) Póngase 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 ó 3.2.4, según corresponda.

Especialidades médicas**707***Orden 361/707/85*

La Orden 361/15.015/84 («Diario Oficial» número 264), por la que se aumentaba la duración de diversos Cursos de Especialidades Médicas, queda anulada en lo que se refiere al capitán médico don José Relanzón López (2155).

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino del
Mando Superior de Personal,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

**CURSO DE GENETICA Y REPRODUCCION ANIMAL****Nombramiento de alumno****708***Orden 361/708/85*

Se designa alumno del Curso de Genética y Reproducción Animal a desarrollar en la Universidad de Córdoba del 20 de enero al 15 de julio del año actual, al jefe de Veterinaria que se cita:

Teniente coronel veterinario (Escala activa) don Pablo Aguilar Sánchez (325000).

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino del MASPE,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

**INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO****Ascensos****709***Orden 361/709/85*

Por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente a segundo ciclo de formación de la I.M.E.C. del plan de estudios que determina la Orden del 12 de febrero de 1972 («Diario Oficial» número 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, son promovidos con carácter eventual al empleo de sargentos de complemento, los alumnos aspirantes que seguidamente se relacionan, escalafonándose con la antigüedad y número que se indican.

CON ANTIGÜEDAD DE 1 DE ENERO DE 1984

Infantería

- 1.—Don Alberto Díaz Moreno. Distrito de Sevilla.
- 2.—Don Juan Martínez Castrillo. Distrito de Valladolid.

- 3.—Don José Barber del Río. Distrito de Pamplona.
- 4.—Don Félix Igea Arisqueta. Distrito de Valladolid.
- 5.—Don Jordi Enjuanes Prades. Distrito de Barcelona.
- 6.—Don Javier Vidal Quadras Trías de Bes. Distrito de Barcelona.
- 7.—Don Vicente Palau Pérez. Distrito de Valencia.
- 8.—Don Eduardo Marcilla Areces. Distrito de León.
- 9.—Don Francisco Zay Peris. Distrito de Zaragoza.
- 10.—Don Francisco Rodríguez González. Distrito de Sevilla.
- 11.—Don Fernando Suárez Mella. Distrito de Madrid.
- 12.—Don Luis Echeburúa Ariznabarrera. Distrito de Bilbao.
- 13.—Don Gerardo Zalba Cabanillas. Distrito de Pamplona.
- 14.—Don Francisco Guerrero Arias. Distrito de Madrid.
- 15.—Don Miguel Izquierdo Delso. Distrito de Barcelona.
- 16.—Don Jesús López Andrade. Distrito de Granada.
- 17.—Don Jesús Nicolás Ros. Distrito de Valencia.
- 18.—Don Natalio Cruz Navarro. Distrito de Córdoba.
- 19.—Don Francisco Repáraz Padrós. Distrito de Pamplona.
- 20.—Don Enrique Granda López. Distrito de León.
- 21.—Don Pedro Fleta Muniesa. Distrito de Zaragoza.
- 22.—Don Ramón Campa Stops. Distrito de Barcelona.
- 23.—Don Esteban Martín Armentia. Distrito de Pamplona.
- 24.—Don Alberto Cuevas Millán. Distrito de Granada.
- 25.—Don Luis Balaguér Recena. Distrito de Granada.
- 26.—Don Tomás Carrillo Rovira. Distrito de Zaragoza.
- 27.—Don Juan Puertas Gutiérrez. Distrito de Valladolid.
- 28.—Don José Rodríguez Abela. Distrito de Granada.
- 29.—Don Javier Carbonell Tatay. Distrito de Valencia.
- 30.—Don Alfonso Márquez de Santos. Distrito de Madrid.
- 31.—Don Francisco López Expósito. Distrito de Barcelona.
- 32.—Don Faustino Núñez Batalla. Distrito de León.
- 33.—Don Vicente Pascual Cuñat. Distrito de Valencia.
- 34.—Don Luis Otero Carazo. Distrito de Valladolid.
- 35.—Don Leoncio Muñoz Sánchez. Distrito de Córdoba.
- 36.—Don Marcial Lobera Llera. Distrito de Zaragoza.
- 37.—Don José Rivela Rivela. Distrito de León.
- 38.—Don José Orenes Barquero. Distrito de Valencia.
- 39.—Don Adriano Villén Sánchez. Distrito de Córdoba.
- 40.—Don Enrique González Plaza. Distrito de Barcelona.
- 41.—Don José Arias Jurado. Distrito de Granada.
- 42.—Don José Montero Ferrer. Distrito de Barcelona.
- 43.—Don Ildefonso Martínez Lara. Distrito de Granada.

- 44.—Don Pedro Sanz Arriazu. Distrito de Pamplona.
- 45.—Don Francisco Serrano Ydigoras. Distrito de Madrid.
- 46.—Don Francisco Beltrán Ruedas. Distrito de Córdoba.
- 47.—Don Jesús Vázquez Expósito. Distrito de Madrid.
- 48.—Don Francisco Peña Elías. Distrito de Madrid.
- 49.—Don Carlos Gómez Flores. Distrito de Madrid.
- 50.—Don Antonio Vara Hernández. Distrito de Madrid.
- 51.—Don Armando Sesma Gurucharri. Distrito de Pamplona.
- 52.—Don José Losada Goya. Distrito de Valladolid.
- 53.—Don Don Jesús Fernández Carrillo de Albornoz. Distrito de Granada.
- 54.—Don José Julián Nieto Avellaned. Distrito de Zaragoza.
- 55.—Don Javier Ucar Gómez. Distrito de Bilbao.
- 56.—Don Juan Gómez Pacheco. Distrito de Córdoba.
- 57.—Don Pedro Muñoz Sierra. Distrito de Madrid.
- 58.—Don José Hornero Puente. Distrito de Granada.
- 59.—Don José de la Cuerda García. Distrito de Madrid.
- 60.—Don Tomás Romero Esteban. Distrito de Madrid.
- 61.—Don Rafael Jiménez Muñoz. Distrito de Granada.
- 62.—Don Juan José Lasarte Veillas. Distrito de Zaragoza.
- 63.—Don Jesús Molina París. Distrito de Madrid.
- 64.—Don Joaquín Balcells Teres. Distrito de Zaragoza.
- 65.—Don Antonio Cruz García. Distrito de La Laguna.
- 66.—Don Enrique Lizalde Gil. Distrito de Barcelona.
- 67.—Don Leonardo Cárdenas Armesto. Distrito de Barcelona.
- 68.—Don Guillermo Mira Abaurrea. Distrito de Sevilla.
- 69.—Don Ignacio Garijo Ibargoitia. Distrito de Bilbao.
- 70.—Don Manuel Páez Ruiz. Distrito de Córdoba.
- 71.—Don Ernesto Claramunt Freixanet. Distrito de Barcelona.
- 72.—Don Jesús García Muriel. Distrito de Madrid.
- 73.—Don José Solís García del Pozo. Distrito de Valencia.
- 74.—Don Rafael Goirigolzarri Esteban. Distrito de Bilbao.
- 75.—Don Fernando Ahijado Hormigos. Distrito de Madrid.
- 76.—Don Carlos González Cuadrado. Distrito de Bilbao.
- 77.—Don Félix Bosch Llonch. Distrito de Barcelona.
- 78.—Don Pedro Centeno Cortés. Distrito de Valladolid.
- 79.—Don Matias Martín Garzón. Distrito de Valladolid.
- 80.—Don Angel Serrat Zubillaga. Distrito de Zaragoza.
- 81.—Don Joseba García Celada. Distrito de Madrid.
- 82.—Don Juan Poza Barral. Distrito de Valladolid.
- 83.—Don Juan Gómez Cano. Distrito de Madrid.
- 84.—Don José Mellado Colado. Distrito de Madrid.

- 85.—Don Juan Gómez Martínez. Distrito de Valencia.
- 86.—Don Juan Días Silva. Distrito de León.
- 87.—Don José González González. Distrito de Bilbao.
- 88.—Don José Hernández Bohórquez. Distrito de Sevilla.
- 89.—Don José Jiménez Sanz. Distrito de Madrid.
- 90.—Don José Esparza Ezquerro. Distrito de Pamplona.
- 91.—Don Luis Aragoneses Cantón. Distrito de Madrid.
- 92.—Don José Saavedra Martín. Distrito de Sevilla.
- 93.—Don Domingo Blanco Pardo. Distrito de Zaragoza.
- 94.—Don Candido Herrero Fernández. Distrito de Valencia.
- 95.—Don Miguel González Roca. Distrito de León.
- 96.—Don Mauricio Rodríguez Sánchez. Distrito de Granada.
- 97.—Don Luis Pérez Romasanta. Distrito de Pamplona.
- 98.—Don Vicente Guillén González. Distrito de Zaragoza.
- 99.—Don Antonio Ibáñez Flores. Distrito de Córdoba.
- 100.—Don Luis Antoni Bobadilla Cito-ler. Distrito de Zaragoza.
- 101.—Don Emilio Lledo Villar. Distrito de León.
- 102.—Don Laurentino Segura Segura. Distrito de Córdoba.
- 103.—Don Ramón Martori Puig. Distrito de Barcelona.
- 104.—Don Francisco Utande Ramiro. Distrito de Madrid.
- 105.—Don Víctor Jauregui Juarrero. Distrito de Bilbao.
- 106.—Don José Antoni Arqued Fernández. Distrito de Zaragoza.
- 107.—Don Mario Salas Galán. Distrito de Madrid.
- 108.—Don Carlos García Ortiz. Distrito de Madrid.
- 109.—Don Salvador Serrano Jiménez. Distrito de Valencia.
- 110.—Don Francisco Guerra García. Distrito de Madrid.
- 111.—Don Ricardo Fernández Nieto. Distrito de Sevilla.
- 112.—Don Joaquín Masso Asencio. Distrito de Barcelona.
- 113.—Don Adolfo Bolea Lafont. Distrito de Sevilla.
- 114.—Don José Bellido Díaz. Distrito de Sevilla.
- 115.—Don Julio Fernández de Soria Pantoja. Distrito de Madrid.
- 116.—Don Francisco Martínez Maestre. Distrito de Sevilla.
- 117.—Don Javier Uria de la Fuente. Distrito de León.
- 118.—Don José Fernández Muiños. Distrito de León.
- 119.—Don Eugenio Sánchez Aparisi. Distrito de Valencia.
- 120.—Don Manuel Tejada Adell. Distrito de Valencia.
- 121.—Don Manuel Peleteiro Amoedo. Distrito de Santiago de Compostela.
- 122.—Don Andrés Crespo Espert. Distrito de Madrid.
- 123.—Don Francisco Jiménez Beceril Barrio. Distrito de Sevilla.
- 124.—Don José Carrillo Adán. Distrito de Madrid.
- 125.—Don Angel Higuera Higuera. Distrito de Granada.
- 126.—Don Arturo Peris Bautista. Distrito de Barcelona.
- 127.—Don José Rodríguez Ortiz. Distrito de Granada.
- 128.—Don Julián Lirio Casero. Distrito de Barcelona.
- 129.—Don Francisco Serna Gómez. Distrito de Madrid.
- 130.—Don Rafael Cruz Blanco. Distrito de Córdoba.
- 131.—Don Luis Hernández Rodríguez. Distrito de Bilbao.
- 132.—Don Francisco Sánchez Arjona. Distrito de Granada.
- 133.—Don Miguel Angel Thous Miranda. Distrito de Zaragoza.
- 134.—Don Ignacio Ucelay Sanz. Distrito de Zaragoza.
- 135.—Don Juan López Casanova. Distrito de La Laguna.
- 136.—Don Emilio Alonso Stuyck. Distrito de Valencia.
- 137.—Don Alberto Sanado Palacios. Distrito de Pamplona.
- 138.—Don Ramón Pérez García. Distrito de Valladolid.
- 139.—Don Salvador Rebollo de la Torre. Distrito de León.
- 140.—Don Ginés Riquelme Gómez. Distrito de Sevilla.
- 141.—Don Luis Mercade Puig de la Ballacasa. Distrito de Barcelona.
- 142.—Don José Franganillo Parrado. Distrito de Barcelona.
- 143.—Don José Rodríguez Vázquez. Distrito de León.
- 144.—Don César Palacios González de Rivera. Distrito de Valladolid.
- 145.—Don Juan Virseda Sancho. Distrito de Madrid.
- 146.—Don Pedro Mancha García Rosado. Distrito de Madrid.
- 147.—Don José López Paz. Distrito de León.
- 148.—Don Alberto Jos Plo Serrano. Distrito de Zaragoza.
- 149.—Don Joaquín Revuelta Iglesias. Distrito de Madrid.
- 150.—Don Jesús Lasheras Gordejuela. Distrito de Pamplona.
- 151.—Don Carlos Serra Díaz. Distrito de Madrid.
- 152.—Don Fernando March Iborra. Distrito de Valencia.
- 153.—Don Ernesto Boix Rocasalbas. Distrito de Zaragoza.
- 154.—Don Hermógenes Calero Aguilar. Distrito de Valladolid.
- 155.—Don Antonio Ruiz García. Distrito de Madrid.
- 156.—Don Abel Martínez Mejías. Distrito de Barcelona.
- 157.—Don Fernando Guiu Modol. Distrito de Barcelona.
- 158.—Don Guillermo Rey Latorre. Distrito de Valencia.
- 159.—Don Carlos Alfonso Artola. Distrito de Bilbao.
- 160.—Don Jorge Landa Santesteban. Distrito de Zaragoza.
- 161.—Don Antonio Matilla Rodríguez. Distrito de Madrid.
- 162.—Don Mariano Fuertes Sanau. Distrito de Zaragoza.
- 163.—Don Jesús Valverde Leis. Distrito de León.
- 164.—Don Salvador Esteban Mataix. Distrito de Valencia.
- 165.—Don Jose Fernández Fernández. Distrito de León.
- 166.—Don Guillermo Bergareche Candarias. Distrito de Bilbao.
- 167.—Don Gustavo Martín Gallardo. Distrito de Barcelona.
- 168.—Don Jorge Gómez Cerezo. Distrito de Madrid.
- 169.—Don Antonio Alvarez Lozano. Distrito de Valencia.
- 170.—Don Manuel Galera Galbarro. Distrito de Sevilla.
- 171.—Don Andrés Ayllón Merino. Distrito de Córdoba.
- 172.—Don Sebastián Cardenete García. Distrito de Granada.
- 173.—Don Julio Pardo Fernández. Distrito de León.
- 174.—Don José Gómez Adrados. Distrito de Madrid.
- 175.—Don José Alarcía López. Distrito de Valladolid.
- 176.—Don Francisco Rilo Cotore. Distrito de Barcelona.
- 177.—Don José Vázquez Orellana. Distrito de Córdoba.
- 178.—Don Juan García García. Distrito de Córdoba.
- 179.—Don Jerónimo Toledano Iturbe. Distrito de Valencia.
- 180.—Don Ricardo Gil Toresano Riego. Distrito de Sevilla.
- 181.—Don Mariano Lozano Pasamar. Distrito de Zaragoza.
- 182.—Don Francisco López Sánchez. Distrito de Sevilla.
- 183.—Don Jaime González Conde. Distrito de León.
- 184.—Don Jesús Ballester Andrés. Distrito de Valencia.
- 185.—Don Jesús Inchaurreaga Uriague-rea. Distrito de Bilbao.
- 186.—Don Juan Díaz Leiva. Distrito de Granada.
- 187.—Don José Verdugo Fernández. Distrito de Sevilla.
- 188.—Don Antonio Contreras de Vera. Distrito de Córdoba.
- 189.—Don Luis Escuer Mur. Distrito de Zaragoza.
- 190.—Don Iñigo Elorriaga Fernández de Arroyabe. Distrito de Bilbao.
- 191.—Don Manuel Palacios Menéndez. Distrito de Oviedo.
- 192.—Don Cruz Gómez Coronel. Distrito de Madrid.
- 193.—Don José Ferreiro Fernández. Distrito de León.
- 194.—Don Carlos Muñoz Ramírez. Distrito de Madrid.
- 195.—Don José Urteaga Artigas. Distrito de Zaragoza.
- 196.—Don José Pueyo Ota. Distrito de Zaragoza.
- 197.—Don José Segura Roselló. Distrito de Valencia.
- 198.—Don Carlos Añón Marín. Distrito de Valencia.
- 199.—Don Antonio Carrasco Gallego. Distrito de Sevilla.
- 200.—Don Luis Martínez Rocamora. Distrito de Valencia.
- 201.—Don Manuel González González. Distrito de Madrid.
- 202.—Don José Yubero Casanova. Distrito de Valencia.
- 203.—Don Juan López Cárdenas. Distrito de Sevilla.
- 204.—Don José Miguel Planas Barraguer. Distrito de Zaragoza.
- 205.—Don Luis Pita Chento. Distrito de León.
- 206.—Don José Reguera Benítez. Distrito de Sevilla.
- 207.—Don Alexandre Bataller Torras. Distrito de Granada.

- 208.—Don Roberto Sánchez Vázquez. Distrito de Madrid.
- 209.—Don Miguel Medina de León. Distrito de Valladolid.
- 210.—Don Angel Prieto Prat. Distrito de Valladolid.
- 211.—Don Angel Cervantes Jiménez. Distrito de Madrid.
- 212.—Don Carlos Vázquez Díaz. Distrito de León.
- 213.—Don José Navarrete Mayas. Distrito de Granada.
- 214.—Don José López Coto. Distrito de Madrid.
- 215.—Don Estanislao Armán Sáez. Distrito de Barcelona.
- 216.—Don Alfonso Pumar López. Distrito de Sevilla.
- 217.—Don Antonio Díaz Hernández. Distrito de Valencia.
- 218.—Don Miguel Larrosa Amante. Distrito de Valencia.
- 219.—Don Antonio Moreira Pérez. Distrito de Sevilla.
- 220.—Don Feliciano Sánchez Domínguez. Distrito de Valladolid.
- 221.—Don Ernesto Cuenca Pérez. Distrito de Sevilla.
- 222.—Don Antonio Gaspar Galán. Distrito de Zaragoza.
- 223.—Don Jorge Jordi Sabaté. Distrito de Barcelona.
- 224.—Don Juan García Rodríguez. Distrito de Madrid.
- 225.—Don Juan García Calvo. Distrito de Valladolid.
- 226.—Don José Torres Villalba. Distrito de Granada.
- 227.—Don Manuel Ruiz Martínez. Distrito de Granada.
- 228.—Don Juan García de Vicente. Distrito de León.
- 229.—Don Germán Rodríguez Martín. Distrito de Valladolid.
- 230.—Don Francisco Ferrero Martín. Distrito de León.
- 231.—Don Rafael Liena Sánchez Rodríguez. Distrito de Madrid.
- 232.—Don Antonio Corominas Díaz. Distrito de Barcelona.
- 233.—Don Francisco Castilla Freixa. Distrito de Barcelona.
- 234.—Don Javier de Castro Martínez. Distrito de Madrid.
- 235.—Don José Alamo Gómez. Distrito de Bilbao.
- 236.—Don José Fernández Guzmán. Distrito de Granada.
- 237.—Don José Sánchez Paulete Hernández. Distrito de Madrid.
- 238.—Don Graciano Ramos Flecha. Distrito de León.
- 239.—Don Jesús Sopeña Candas. Distrito de Valladolid.
- 240.—Don Jorge Rodrigo Salar. Distrito de Zaragoza.
- 241.—Don Luis Zurera Tendero. Distrito de Córdoba.
- 242.—Don Daniel Astola Gutiérrez. Distrito de Sevilla.
- 243.—Don Pedro Marcet Sala. Distrito de Barcelona.
- 244.—Don Miguel Martínez Roig. Distrito de Zaragoza.
- 245.—Don Tomás Rague Santos de la Madrid. Distrito de Barcelona.
- 246.—Don Pedro Silva Arocheña. Distrito de León.
- 247.—Don Antonio González Agudo. Distrito de Zaragoza.
- 248.—Don Pedro Alonso Gutiérrez. Distrito de Valencia.
- 249.—Don Antonio Lauziere Moreno. Distrito de Madrid.
- 250.—Don García Baquero Gutiérrez. Distrito de Valladolid.
- 251.—Don Manuel Montalvo Martín. Distrito de Valladolid.
- 252.—Don Alberto Gómez Nicolau. Distrito de Madrid.
- 253.—Don Emilio Bretos Rodríguez. Distrito de Pamplona.
- 254.—Don Gregorio Doñoro Barrera. Distrito de Madrid.
- 255.—Don Ramón Castromil Peña. Distrito de León.
- 256.—Don Pedro Artuñedo Pe. Distrito de Valladolid.
- 257.—Don Luis Mediavilla Cofreces. Distrito de Valladolid.
- 258.—Don Nicolás Sánchez González. Distrito de Valladolid.
- 259.—Don Juan Machado Medina. Distrito de La Laguna.
- 260.—Don Mario Llop Adrián. Distrito de Zaragoza.
- 261.—Don José María Ceña Duro. Distrito de Zaragoza.
- 262.—Don Simeón Ubach Calmet. Distrito de Barcelona.
- 263.—Don Angel Rodríguez Olmedo. Distrito de Valladolid.
- 264.—Don José García Hernández. Distrito de Sevilla.
- 265.—Don Maximiliano Portes Fernández. Distrito de Córdoba.
- 266.—Don Jordi Martín Resina. Distrito de Barcelona.
- 267.—Don Bernardino Pardo Regaña. Distrito de Valencia.
- 268.—Don Francisco Vega Gutiérrez. Distrito de León.
- 269.—Don José de Arana Marazuela. Distrito de Bilbao.
- 270.—Don Guillermo Rivas Alcázar. Distrito de Sevilla.
- 271.—Don Luis Suárez Hurlé. Distrito de Madrid.
- 272.—Don Manuel Mañas Cortés. Distrito de Barcelona.
- 273.—Don Ricardo Hijos González. Distrito de Barcelona.
- 274.—Don Carlos Sanz Izquierdo. Distrito de Valencia.
- 275.—Don Francisco García Celemin. Distrito de Pamplona.
- 276.—Don Olegario Alvarez Jort. Distrito de Valencia.
- 277.—Don Vicente Orille Núñez. Distrito de León.
- 278.—Don Juan Repáraz González. Distrito de Madrid.
- 279.—Don José Rodrigo Valero. Distrito de Valencia.
- 280.—Don Manuel Muñoz Redondo. Distrito de Córdoba.
- 281.—Don José Morales Pérez. Distrito de Granada.
- 282.—Don José Baeza Bueno. Distrito de Valencia.
- 283.—Don Rafael González Martín. Distrito de Valladolid.
- 284.—Don Julio Arriola Palomares. Distrito de Bilbao.
- 285.—Don Tomás Valdés González. Distrito de León.
- 286.—Don Juan Revilla Rodríguez. Distrito de Barcelona.
- 287.—Don Gabriel Mateo Usano. Distrito de Madrid.
- 288.—Don Benito Peix Geldart. Distrito de Valladolid.
- 289.—Don Antonio Arenas Rosa. Distrito de Córdoba.
- 290.—Don Fernando Peláez Beltrán de Heredia. Distrito de Valladolid.
- 291.—Don Juan Calvo Revilla. Distrito de Valladolid.
- 292.—Don Juan Martínez Caldevilla. Distrito de Madrid.
- 293.—Don José Arias Marfín. Distrito de Granada.
- 294.—Don Manuel Pala Laguna. Distrito de Zaragoza.
- 295.—Don Juan Haro Borobio. Distrito de Zaragoza.
- 296.—Don José Martín Fuertes. Distrito de Zaragoza.
- 297.—Don Eduardo Olleta Bello. Distrito de Valencia.
- 298.—Don Enrique Prats Soro. Distrito de Barcelona.
- 299.—Don Manuel Rodríguez Navajas. Distrito de Córdoba.
- 3.—Don Angel Damas Turiel. Distrito de Sevilla.
- 301.—Don José Campos Cristóbal. Distrito de Valencia.
- 302.—Don José Ruiz Cerrillo. Distrito de Pamplona.
- 303.—Don Angel Moreno Zatarain. Distrito de Madrid.
- 304.—Don Rafael Bonmatí Llorens. Distrito de Valencia.
- 305.—Don Simón Cohén Amselem. Distrito de Sevilla.
- 306.—Don Mariano Asensio Cermeño. Distrito de Madrid.
- 307.—Don Jesús Ignacio Calvo Parra. Distrito de Zaragoza.
- 308.—Don Ignacio Isidro de Lis. Distrito de La Laguna.
- 309.—Don Jesús Malón Rabal. Distrito de Zaragoza.
- 310.—Don Andrés Téllez Arévalo. Distrito de Madrid.
- 311.—Don Luis López Fernández. Distrito de León.
- 312.—Don Marcos Ballesteros Medrano. Distrito de Bilbao.
- 313.—Don Matías Moreno Millano. Distrito de Sevilla.
- 314.—Don Julio González Aragónés. Distrito de Sevilla.
- 315.—Don José Andrés Viloria. Distrito de Valladolid.
- 316.—Don Francisco Expósito Torrejón. Distrito de Madrid.
- 317.—Don Ignacio González Ayuso. Distrito de Madrid.
- 318.—Don Guillermo Muñoz Cuesta. Distrito de León.
- 319.—Don Javier Font Pla. Distrito de Zaragoza.
- 320.—Don Luis Blanco Perdígón. Distrito de Bilbao.
- 321.—Don José de Armas Fariña. Distrito de La Laguna.
- 322.—Don Salvador Leiva Palomo. Distrito de Granada.
- 323.—Don Juan Sánchez Gil. Distrito de Madrid.
- 324.—Don Jesús Chillón Callejo. Distrito de Valladolid.
- 325.—Don Angel Luis García Calvo. Distrito de Zaragoza.
- 326.—Don Pablo Jesús Cortés Tello. Distrito de Zaragoza.
- 327.—Don Antonio Gancedo Baranda. Distrito de Córdoba.
- 328.—Don Alfredo Pascual Serrano. Distrito de Valencia.
- 239.—Don Juan de Vicente Galán. Distrito de Madrid.
- 330.—Don Juan Antem Juanico. Distrito de Madrid.

- 331.—Don Ferrán Cortina Segarra. Distrito de Barcelona.
- 332.—Don Francisco Morente López. Distrito de Granada.
- 333.—Don Gaspar Company Crusellas. Distrito de Barcelona.
- 334.—Don Florentino Ortega Díez. Distrito de Valladolid.
- 335.—Don Francisco Martín Vázquez Prat. Distrito de Sevilla.
- 336.—Don José Pérez Sabio. Distrito de Córdoba.
- 337.—Don Víctor Vitoria Ruiz. Distrito de Pamplona.
- 338.—Don Juan Catalá Bauset. Distrito de Valencia.
- 339.—Don Antonio Caballero Oliver. Distrito de Sevilla.
- 340.—Don Emilio Velasco Martínez. Distrito de Córdoba.
- 341.—Don Miguel Dopico Rodríguez. Distrito de León.
- 342.—Don Fernando Alonso Becerra. Distrito de Madrid.
- 343.—Don Fernando Castrillo Palacín. Distrito de Zaragoza.
- 344.—Don Pedro Mallarach Macías. Distrito de Barcelona.
- 345.—Don Javier Llebaría Samper. Distrito de Zaragoza.
- 346.—Don Antonio Gómez Merino. Distrito de Madrid.
- 347.—Don Joaquín Guillén Mátelo. Distrito de Zaragoza.
- 348.—Don Francisco García Becerra. Distrito de Granada.
- 349.—Don José Sáez Cordero. Distrito de León.
- 350.—Don Enrique Moya Suárez. Distrito de Madrid.
- 351.—Don Juan Gómez Santamaría. Distrito de Bilbao.
- 352.—Don Gustavo Gutiérrez Prades. Distrito de Barcelona.
- 353.—Don Francisco Roselló Lloreda. Distrito de Madrid.
- 354.—Don Alberto Albors Valls. Distrito de Valladolid.
- 355.—Don Jesús Rivero Suárez. Distrito de La Laguna.
- 356.—Don Ignacio Garijo Pérez. Distrito de Córdoba.
- 357.—Don Alejandro Sanz Vicario. Distrito de Valladolid.
- 358.—Don Manuel Martínez James García. Distrito de Sevilla.
- 359.—Don José Martínez Pérez. Distrito de Valencia.
- 360.—Don Mosadik Mohamedi Busian. Distrito de Valencia.
- 361.—Don Arturo Barrios Espinosa. Distrito de Granada.
- 362.—Don Javier Mazana Casanova. Distrito de Zaragoza.
- 363.—Don Enrique Alfonso San Gregorio. Distrito de León.
- 364.—Don Sebastián García Calzada. Distrito de Córdoba.
- 365.—Don Juan Palenzuela Gálvez. Distrito de Granada.
- 366.—Don Antonio Seral Gracia. Distrito de Zaragoza.
- 367.—Don Carlos Javi. Jordá Sempere. Distrito de Zaragoza.
- 368.—Don Félix Valentín González. Distrito de Valladolid.
- 369.—Don Luis López Gómez. Distrito de Zaragoza.
- 370.—Don Miguel Gallardo Doménech. Distrito de Pamplona.
- 371.—Don Bartolomé Moreno García. Distrito de Granada.
- 372.—Don José Pérez Asensio. Distrito de Pamplona.
- 373.—Don Alejandro Rosas Navarro. Distrito de Barcelona.
- 374.—Don Juan Sánchez Martínez. Distrito de Sevilla.
- 375.—Don Rodolfo Antuña Pelegrí. Distrito de Pamplona.
- 376.—Don Luis Moreno Borraz. Distrito de Zaragoza.
- 377.—Don Juan Benedito Rodríguez. Distrito de Valencia.
- 378.—Don Ignacio Ruiz Merino. Distrito de Granada.
- 379.—Don Francisco Serrano Galán. Distrito de Córdoba.
- 380.—Don Tomás Paredes Urraca. Distrito de Valencia.
- 381.—Don Pedro Serrano Rodríguez. Distrito de Granada.
- 382.—Don José Jiménez Santoveña. Distrito de Madrid.
- 383.—Don Luis de Arcos Pérez. Distrito de Córdoba.
- 384.—Don Severino Valmaña Noé. Distrito de Barcelona.
- 385.—Don Ernesto Jav. Casaña Fernández. Distrito de Zaragoza.
- 386.—Don Rafael Fuster Martín. Distrito de Valencia.
- 387.—Don Moisés Nogal Rey. Distrito de Valladolid.
- 388.—Don Marcelino Buelga Cuetos. Distrito de León.
- 389.—Don Emilio Ponce Romeralo. Distrito de Granada.
- 390.—Don José Jordán Vélez. Distrito de Barcelona.
- 391.—Don Lorenzo Martín Freijomil. Distrito de Madrid.
- 392.—Don José Guerrero Rodríguez. Distrito de Granada.
- 393.—Don Rafael Moutas Cimadevilla. Distrito de León.
- 394.—Don Manuel Rascón Fernández. Distrito de Córdoba.
- 395.—Don Manuel Castillo del Toro. Distrito de Córdoba.
- 396.—Don Enrique Melchor Gil. Distrito de Córdoba.
- 397.—Don Norberto Sánchez Salgueiro. Distrito de Madrid.
- 398.—Don Luis Rodríguez Segovia. Distrito de Valladolid.
- 399.—Don Daniel Hernández Macías. Distrito de Sevilla.
- 400.—Don Francisco Ramos Ariza. Distrito de Granada.
- 401.—Don Rafael Ibáñez González. Distrito de Zaragoza.
- 402.—Don Salvador Bermudo Parra. Distrito de Sevilla.
- 403.—Don Alberto Morales García. Distrito de Granada.
- 404.—Don José Sánchez Castro. Distrito de León.
- 405.—Don Tomás López Herce Cid. Distrito de Madrid.
- 406.—Don Ricardo Mateos Martín. Distrito de Barcelona.
- 407.—Don Luis Muñoz Luengo. Distrito de Madrid.
- 408.—Don Francisco Ramos Pablo. Distrito de Valencia.
- 409.—Don Joaquín Sánchez Aquino. Distrito de Sevilla.
- 410.—Don Sebastián Domínguez Rolán. Distrito de Valladolid.
- 411.—Don Rafael Sanz Carrera. Distrito de Granada.
- 412.—Don Pedro Riviere Torrado. Distrito de Barcelona.
- 413.—Don José heras Gómez. Distrito de Madrid.
- 414.—Don Alfonso Urbiola Andueza. Distrito de Pamplona.
- 415.—Don Emiliano Canovas Serna. Distrito de Valencia.
- 416.—Don José Sánchez González. Distrito de León.
- 417.—Don José Losada Martínez. Distrito de León.
- 418.—Don Rafael Sánchez Alvarez. Distrito de Valencia.
- 419.—Don José Gascón Vivo. Distrito de Sevilla.
- 420.—Don Rafael Dionis Raurell. Distrito de Barcelona.
- 421.—Don José Vallés Suárez. Distrito de León.
- 422.—Don José Cercas Mena. Distrito de Barcelona.
- 423.—Don Tomás Martínez Alvares. Distrito de León.
- 424.—Don José Pazos Campos. Distrito de León.
- 425.—Don Luis Isla Casado. Distrito de Zaragoza.
- 426.—Don Ezequiel Jo. Grimal Gracia. Distrito de Zaragoza.
- 427.—Don Faustino Rodríguez Llano. Distrito de León.
- 428.—Don Ignacio Candel Aguilar. Distrito de Sevilla.
- 429.—Don José Labrador Molina. Distrito de Granada.
- 430.—Don José Moreno Hellín. Distrito de Valencia.
- 431.—Don Jesús Navarro Gonzalo. Distrito de Pamplona.
- 432.—Don Ubaldo López Garrido. Distrito de Córdoba.
- 433.—Don Juan Carrero Mingo. Distrito de Madrid.
- 434.—Don Juan Martínez Pascual. Distrito de Madrid.
- 435.—Don Casimiro López Piñeiro. Distrito de León.
- 436.—Don Aurelio Grondona Mayayo. Distrito de Córdoba.
- 437.—Don Francisco Huertos Solís. Distrito de Córdoba.
- 438.—Don Carlos Martín Barbí. Distrito de Madrid.
- 439.—Don Jaime Oñate Clemente de Diego. Distrito de Madrid.
- 440.—Don Pedro Guerrero Santos. Distrito de Sevilla.
- 441.—Don Pablo Olivera Masso. Distrito de Madrid.
- 442.—Don Jorge Mora Bello. Distrito de Valencia.
- 443.—Don Enrique Badia Bargallo. Distrito de Barcelona.
- 444.—Don Juan Riballo Fernández. Distrito de Madrid.
- 445.—Don Miguel Calleja de la Puente. Distrito de Valladolid.
- 446.—Don Fernando Andrés Guerrero. Distrito de Bilbao.
- 447.—Don José Villaiba Esteban. Distrito de Madrid.
- 448.—Don Luis Mendivil Fernández. Distrito de Bilbao.
- 449.—Don José Cenizo Rodríguez. Distrito de Sevilla.
- 450.—Don José Cariñanos Chavaque. Distrito de Pamplona.
- 451.—Don Francisco Ucles Sánchez. Distrito de Córdoba.
- 452.—Don José Barca Moreno. Distrito de Zaragoza.
- 453.—Don Miguel Hidaigo Martín. Distrito de Madrid.

- 454.—Don Juan Martínez Martínez. Distrito de Madrid.
- 455.—Don Angel Arroyo Rodríguez. Distrito de Córdoba.
- 456.—Don Francisco Sendón Quintín. Distrito de Sevilla.
- 457.—Don Sergio Coello Cabrera. Distrito de Madrid.
- 458.—Don Jerónimo Mota Godoy. Distrito de Granada.
- 459.—Don Rafael Tapia Ramos. Distrito de Valladolid.
- 460.—Don Antonio Collantes de Terán de Hera. Distrito de Sevilla.
- 461.—Don José Ventura Ventura. Distrito de La Laguna.
- 462.—Don Francisco Armenta González Palenzuela. Distrito de Sevilla.
- 463.—Don Carlos Bolea Gorbea. Distrito de Zaragoza.
- 464.—Don Rafael Esteban Silvestre. Distrito de Zaragoza.
- 465.—Don José Domingo Arrieta. Distrito de Pamplona.
- 466.—Don Ignacio Gutiérrez Pobill. Distrito de Barcelona.
- 467.—Don Gerardo Rodríguez Domínguez. Distrito de León.
- 468.—Don José Jiménez Jiménez. Distrito de Sevilla.
- 469.—Don Jesús Sánchez Gallego. Distrito de Valladolid.
- 470.—Don Francisco Catalá Ferriol. Distrito de Valencia.
- 471.—Don Juan Mozas Moreno. Distrito de Granada.
- 472.—Don Angel López Franco. Distrito de Valladolid.
- 473.—Don Juan Román Hernández. Distrito de León.
- 474.—Don José Castillo Moreno. Distrito de Valencia.
- 475.—Don Pedro Merino Castillo. Distrito de Granada.
- 476.—Don Francisco Colorado Sempere. Distrito de Granada.
- 477.—Don Eduardo Péres Baamonde. Distrito de León.
- 478.—Don José Antonio García Asensio. Distrito de Zaragoza.
- 479.—Don Constantino Simó Martínez. Distrito de Valencia.
- 480.—Don Francisco Galisteo Martínez. Distrito de Córdoba.
- 481.—Don Germán Castro Vitores. Distrito de Valladolid.
- 482.—Don Joaquín Carrión Pastor. Distrito de Granada.
- 483.—Don Francisco Veiga García. Distrito de Santiago de Compostela.
- 484.—Don Juan Nicolás Marín. Distrito de Valencia.
- 485.—Don Francisco García Angieu. Distrito de Sevilla.
- 486.—Don Antonio Merino Madrid. Distrito de Córdoba.
- 487.—Don Rafael Martín Urquiola. Distrito de Bilbao.
- 488.—Don Andrés Prieto Alvarez. Distrito de Valladolid.
- 489.—Don Sabino Torre Díez. Distrito de Bilbao.
- 490.—Don Antonio Mateos Morón. Distrito de Granada.
- 491.—Don José Fernández Sánchez. Distrito de Madrid.
- 492.—Don Luis Fuentes Criado. Distrito de Córdoba.
- 493.—Don Gonzalo Prado Domínguez. Distrito de Santiago de Compostela.
- 494.—Don Eduardo Mariño Callejo. Distrito de León.
- 495.—Don José Nieto Vílchez. Distrito de Córdoba.
- 496.—Don Manuel Núñez González. Distrito de Córdoba.
- 497.—Don Juan de Lemos Alvarez. Distrito de Granada.
- 498.—Don Alfonso Carreño Morrondo. Distrito de León.
- 499.—Don Luis Troughton Luque. Distrito de Granada.
- 500.—Don Francisco Fernández Pellicer. Distrito de León.
- 501.—Don Gonzalo Páez Borda. Distrito de Madrid.
- 502.—Don Angel Martínez Huedo. Distrito de Madrid.
- 503.—Don Manuel Belinchón Martínez. Distrito de León.
- 504.—Don Josep Melero Bellmunt. Distrito de Barcelona.
- 505.—Don Luis Gila Gordo. Distrito de Madrid.
- 506.—Don Ignacio Iparraguirre Múgica. Distrito de Bilbao.
- 507.—Don Ignacio Serra Pujadas. Distrito de Barcelona.
- 508.—Don Jesús Barreiro Picallo. Distrito de León.
- 509.—Don Félix González Sánchez. Distrito de Madrid.
- 510.—Don Emiliano Navarro Martínez. Distrito de Granada.
- 511.—Don Miguel Moreno Lorite. Distrito de Granada.
- 512.—Don Ignacio Soto Jove Bernaldo de Quiros. Distrito de Pamplona.
- 513.—Don Rafael Navarro Bravo. Distrito de Córdoba.
- 514.—Don Guillermo Castillo León. Distrito de Sevilla.
- 515.—Don José Marín Pérez. Distrito de Córdoba.
- 516.—Don Manuel González Gamero. Distrito de Sevilla.
- 517.—Don Manuel Diz García. Distrito de Sevilla.
- 518.—Don Roberto Rodríguez Macías. Distrito de León.
- 519.—Don José Vicente Leguey. Distrito de Valencia.
- 520.—Miguel Riera Sans. Distrito de Córdoba.
- 521.—Don José Díaz Jiménez. Distrito de Sevilla.
- 522.—Don Diego Díaz Minaya. Distrito de Sevilla.
- 523.—Don Jacinto Cazorla Cazorla. Distrito de Valencia.
- 524.—Don Rafael Martínez de Fuentes. Distrito de Sevilla.
- 525.—Don Angel Gordo Pascual. Distrito de León.
- 526.—Don Javier Pastor Rey de Viñas. Distrito de Valladolid.
- 527.—Don Ramón Marrón Bernal. Distrito de Pamplona.
- 528.—Don Jaime Suárez Chistiansen. Distrito de Madrid.
- 529.—Don Antonio Escobar García. Distrito de Sevilla.
- 530.—Don José Delgado Izquierdo. Distrito de Valencia.
- 531.—Don José Martínez Serrano. Distrito de Granada.
- 532.—Don José de Antonio Veira. Distrito de Zaragoza.
- 533.—Don Javier Purroy Goñi. Distrito de Pamplona.
- 534.—Don Antonio Domingo Casares. Distrito de Córdoba.
- 535.—Don José Martín López. Distrito de Sevilla.
- 536.—Don Manuel Lafita Bernar. Distrito de Pamplona.
- 537.—Don Jesús Martín Zanca. Distrito de Valladolid.
- 538.—Don Pedro Bernadi Caldero. Distrito de Barcelona.
- 539.—Don Luis Suárez Mariño. Distrito de Valladolid.
- 540.—Don Iñigo Barberena Belzunce. Distrito de Pamplona.
- 541.—Don Lorenzo Calzado Olaya. Distrito de Córdoba.
- 542.—Don Antonio Romero Castaño. Distrito de Córdoba.
- 543.—Don Guillermo Machuca y Portillo. Distrito de Sevilla.
- 544.—Don Enrique Sierra López. Distrito de Granada.
- 545.—Don Miguel Martínez Martínez. Distrito de Granada.
- 546.—Don Daniel Sanz Campillejo. Distrito de Madrid.
- 547.—Don Sebastián Puerto Rentero. Distrito de Córdoba.
- 548.—Don Pablo Martínez Olivera. Distrito de Barcelona.
- 549.—Don José Iglesias Cuelлар. Distrito de Valladolid.
- 550.—Don Ibón Zorroza Ayerbe. Distrito de Bilbao.
- 551.—Don Rafael Camacho García. Distrito de Madrid.
- Arma de Caballería*
- 1.—Don Marcelino Gilabert García. Distrito de Valencia.
- 2.—Don Rafael Aviles Paradas. Distrito de Sevilla.
- 3.—Don Miguel Ruiz Sempere. Distrito de Valencia.
- 4.—Don Juan del Campo Gomis. Distrito de Valencia.
- 5.—Don Carlos Molina Castellano. Distrito de Sevilla.
- 6.—Don Pascual Segovia Armero. Distrito de Valencia.
- 7.—Don Marcelino Curiell Aguila. Distrito de Barcelona.
- 8.—Don Juan Agrela Pascualdelriquelme. Distrito de Valencia.
- 9.—Don Fernando Curcio Ruigómez. Distrito de Madrid.
- 10.—Don Gonzalo Prado Rey Ballar. Distrito de Bilbao.
- 11.—Don Pedro Merinas Soler. Distrito de Córdoba.
- 12.—Don Pedro Núñez Abelenda. Distrito de Pamplona.
- 13.—Don Víctor Echevarría Ruiz. Distrito de Bilbao.
- 14.—Don José García Alonso. Distrito de León.
- 15.—Don Juan Carrión González. Distrito de Valencia.
- 16.—Don Francisco Alvarez Riestra. Distrito de León.
- 17.—Don Juan Castejón Estebán. Distrito de Valencia.
- 18.—Don Jesús Urbano Domínguez. Distrito de Zaragoza.
- 19.—Don José Contreras Nodal. Distrito de Valladolid.
- 20.—Don Juan Pérez Pereira. Distrito de Valladolid.
- 21.—Don Iñigo Madariaga Nieves. Distrito de Bilbao.
- 22.—Don Pedro González Caballo. Distrito de Valladolid.
- 23.—Don Gonzalo Peña Puigmolto. Distrito de Madrid.
- 24.—Don Antonio Palomino Morales. Distrito de Granada.

25.—Don Emilio Molins García Atance. Distrito de Zaragoza.
 26.—Don Francisco Gordillo Alhambra. Distrito de Madrid.
 27.—Don Rodrigo Vila de Benavent. Distrito de Madrid.
 28.—Don José Saiz Pérez. Distrito de Valladolid.
 29.—Don Luis García Riñón. Distrito de Madrid.
 30.—Don Francisco Martínez López. Distrito de Barcelona.
 31.—Don Horacio Pijuán González. Distrito de Córdoba.
 32.—Don José Belenguer Mula. Distrito de Valencia.
 33.—Don Jorge Cartaña Mantilla. Distrito de Barcelona.
 34.—Don Pedro Guadalupe Rubio. Distrito de Madrid.
 35.—Don Angel de Sande Rosado. Distrito de Madrid.
 36.—Don José de la Fuente Alonso. Distrito de Bilbao.
 37.—Don Antonio Fernández Campa García Bernardo. Distrito de León.
 38.—Don Gabriel Martín Hernández. Distrito de Valladolid.
 39.—Don Eduardo Medina Correcher. Distrito de Valencia.
 40.—Don Alberto Bernabé Salgueiro. Distrito de Sevilla.
 41.—Don Juan Galán Alcántara. Distrito de Valencia.
 42.—Don Joaquín Sagnier Taramona. Distrito de Barcelona.
 43.—Don Ramón Mariño Paz. Distrito de León.
 44.—Don Ignacio Pereda Pérez. Distrito de Córdoba.
 45.—Don Ignacio Aguilar González. Distrito de Granada.
 46.—Don José Prieto Pérez. Distrito de Granada.
 47.—Don Juan Boronat Soler. Distrito de Valencia.
 48.—Don Antonio Rama Moreno. Distrito de Granada.
 49.—Don Pedro San Juan Fernández. Distrito de León.
 50.—Don Jacinto Domínguez Luzón. Distrito de Granada.
 51.—Don Jaime Vaño Aymat. Distrito de Barcelona.
 52.—Don Antonio Iriarte Moncayola. Distrito de Pamplona.
 53.—Don Manuel Rodríguez Urbano. Distrito de Córdoba.
 54.—Don Ramón Díaz Carnero. Distrito de León.
 55.—Don Carlos Mombrú Santpere. Distrito de Barcelona.
 56.—Don Juan Mata Pascual. Distrito de Madrid.
 57.—Don Vicente Benlloch Sanchís Bayarri. Distrito de Valencia.
 58.—Don Miguel Paños Olaiz. Distrito de Pamplona.
 59.—Don José Cenizo Jiménez. Distrito de Sevilla.
 60.—Don Joaquín Baños Alonso. Distrito de Valencia.
 61.—Don Victorio Muñoz González. Distrito de Madrid.
 62.—Don Francisco Romero Costas. Distrito de León.
 63.—Don Miguel González de Lara Mingo. Distrito de Madrid.
 64.—Don Antonio Ubeda Vilchés. Distrito de Granada.
 65.—Don Fernando Bagues Estelles. Distrito de Valencia.

66.—Don Luis Fajardo Otero. Distrito de Valladolid.
 67.—Don Eduardo Tejero Sarrión. Distrito de Córdoba.
 68.—Don Guillermo Lluquet Romero. Distrito de Valencia.
 69.—Don Eduardo Lázaro Lázaro. Distrito de Madrid.
 70.—Don Javier Bordas de Togores. Distrito de Barcelona.
 71.—Don Juan Moreno Zabaia. Distrito de Bilbao.
 72.—Don José Gutiérrez del Alamo de Arco. Distrito de Madrid.
 73.—Don Jesús Fernández Díaz. Distrito de Madrid.
 74.—Don Vicente Ramón Beltrán. Distrito de Valencia.
 75.—Don David Llimos Alvarez. Distrito de Barcelona.
 76.—Don Patricio Gutiérrez del Alamo de Arco. Distrito de Madrid.
 77.—Don Francisco Herzog Chamizo. Distrito de Córdoba.
 78.—Don Santiago Bolaños Gonzalez. Distrito de La Laguna.
 79.—Don José Benito García. Distrito de Madrid.
 80.—Don Roberto García Martínez. Distrito de Zaragoza.
 81.—Don Fernando de Pino Jiménez. Distrito de Córdoba.
 82.—Don Enrique Espejo Ruiz. Distrito de Sevilla.
 83.—Don José Prada Martínez. Distrito de Madrid.
 84.—Don Luis Lazcano Hospital. Distrito de Valladolid.
 85.—Don Agapito Pageo Ruzafa. Distrito de Granada.
 86.—Don Joaquín Pérez Huete. Distrito de Madrid.
 87.—Don José Guerra Pérez Barquero. Distrito de Córdoba.
 88.—Don Miguel Martínez Blanco. Distrito de León.
 89.—Don José Sola Mira. Distrito de Valencia.
 90.—Don Arturo Torres Pardo Muñoz. Distrito de Madrid.
 91.—Don Antonio Pérez Santos. Distrito de Valladolid.
 92.—Don Joaquín Fr. Galindo Pascual. Distrito de Zaragoza.
 93.—Don Daniel Gómez Visado. Distrito de Madrid.
 94.—Don Juan Balmaseda Díez. Distrito de Madrid.
 95.—Don Eduardo Martínez Blanco. Distrito de Madrid.
 96.—Don Juan Pich Aguilera Roca. Distrito de Granada.
 97.—Don Emilio Alvarez Meléndez. Distrito de León.
 98.—Don Abel García Batán. Distrito de León.
 99.—Don José Izquierdo Gil. Distrito de Valladolid.
 100.—Don Juan Moreno Carmona. Distrito de Madrid.
 101.—Don Francisco Peñegrina Jiménez. Distrito de Granada.
 102.—Don Juan Hunt Ortiz. Distrito de Sevilla.
 103.—Don Oscar Cuadrado Serena. Distrito de Barcelona.
 104.—Don José Zueco Royo. Distrito de Valencia.
 105.—Don Eduardo Medina Guijarro. Distrito de Madrid.
 106.—Don Juan Roth Rodríguez. Distrito de Sevilla.

107.—Don Bernardo García Granda. Distrito de Madrid.
 108.—Don Eliseo Darías Díaz. Distrito de La Laguna.
 109.—Don José Palenzuela González. Distrito de Valladolid.
 110.—Don José Simón Adiego. Distrito de Madrid.
 111.—Don Antonio López Terradas Ruiz. Distrito de Madrid.
 112.—Don Jaime Guerra Calvo. Distrito de Madrid.
 113.—Don Baldomero Ferro Rey. Distrito de León.
 114.—Don Juan Palacios Rubio. Distrito de Zaragoza.
 115.—Don Juan Gaisse Fariña. Distrito de León.
 116.—Don Alberto López Rodó Maresch. Distrito de Barcelona.
 117.—Don Rafael Pérez García. Distrito de Valladolid.
 118.—Don Amador García Ros. Distrito de Valladolid.
 119.—Don Fernando Fernández Fanjul. Distrito de León.
 120.—Don Francisco Pérez Salinas. Distrito de Valencia.
 121.—Don Francisco Iglesias Rosado. Distrito de Madrid.
 122.—Don Isaac Atucha Echebarría. Distrito de Bilbao.
 123.—Don Fernando Argote Pons. Distrito de Bilbao.

Arma de Artillería de Campaña

1.—Don José Burillo Onsurbe. Distrito de Madrid.
 2.—Don Ignacio Moya Velasco. Distrito de Granada.
 3.—Don Carlos Domínguez Gascón. Distrito de Barcelona.
 4.—Don Manuel Crespo Villalba. Distrito de Valencia.
 5.—Don Alejandro Lillo Montoyo. Distrito de Valencia.
 6.—Don Casimir Doménech Montagut. Distrito de Barcelona.
 7.—Don José Garrido Vegas. Distrito de Granada.
 8.—Don José Guerra Cuenca. Distrito de Madrid.
 9.—Don Mariano Cuesta Sancho. Distrito de Madrid.
 10.—Don Juan Martínez Mico. Distrito de Valencia.
 11.—Don Juan Espadero Márquez. Distrito de Madrid.
 12.—Don Jaime Martínez Fresneda Osorio. Distrito de Madrid.
 13.—Don Rubén Morato Bellido. Distrito de Madrid.
 14.—Don David Canadá Zapater. Distrito de Barcelona.
 15.—Don Leonardo Villena Martínez. Distrito de Granada.
 16.—Don Carlos Galindo Pastor. Distrito de Valladolid.
 17.—Don Carlos Sanchís Fernández de Córdoba. Distrito de Valencia.
 18.—Don José Escudero Corzán. Distrito de Zaragoza.
 19.—Don José Rodríguez Lallena. Distrito de Granada.
 20.—Don Ricardo Santos Silva. Distrito de Madrid.
 21.—Don José Navarro García. Distrito de Valladolid.
 22.—Don Jaume Comas Riu. Distrito de Barcelona.

- 23.—Don Juan Noriega Sánchez. Distrito de Valencia.
- 24.—Don Rafael Lledó Escuin. Distrito de Madrid.
- 25.—Don Manuel Pérez Casais. Distrito de León.
- 26.—Don Francisco Pérez Casas. Distrito de Valladolid.
- 27.—Don José Domínguez Alonso. Distrito de León.
- 28.—Don Jaime Crespo Mira. Distrito de Valencia.
- 29.—Don José Casquero Ocio. Distrito de Bilbao.
- 30.—Don Macario Bravo Felpez. Distrito de León.
- 31.—Don Guillermo Tejada Alonso. Distrito de Sevilla.
- 32.—Don José Negre Dalmau. Distrito de Barcelona.
- 33.—Don Angel Vela Alba. Distrito de Madrid.
- 34.—Don José Calderón Jiménez. Distrito de León.
- 35.—Don José Ortega Goitia. Distrito de Bilbao.
- 36.—Don Rafael Jiménez Medina. Distrito de Granada.
- 37.—Don José Fernández Santamaría. Distrito de Madrid.
- 38.—Don José Rodríguez Vecino. Distrito de Valladolid.
- 39.—Don Alfredo Buil Alcaraz. Distrito de Barcelona.
- 40.—Don Carlos Ochoa Marcos. Distrito de Barcelona.
- 41.—Don Teodomiro Díaz López. Distrito de Sevilla.
- 42.—Don Francisco Cañete Arroyo. Distrito de Córdoba.
- 43.—Don Román Barros Piñeiro. Distrito de Madrid.
- 44.—Don Juan Barreiro Hervás. Distrito de Valencia.
- 45.—Don Juan Negrete Mediavilla. Distrito de Valencia.
- 46.—Don Antonio Pablos Romero. Distrito de Madrid.
- 47.—Don Francisco Martínez Sánchez. Distrito de Bilbao.
- 48.—Don José Sánchez Luis. Distrito de Valladolid.
- 49.—Don Antonio López López. Distrito de Sevilla.
- 50.—Don José Dura Peiró. Distrito de Valencia.
- 51.—Don Antonio Vigil Escalera Pacheco. Distrito de Sevilla.
- 52.—Don Juan Torres Sanchis. Distrito de Valencia.
- 53.—Don Inocente Carbonell Carbonell. Distrito de Madrid.
- 54.—Don Daniel Gómez García. Distrito de Barcelona.
- 55.—Don Delfín Yanes García. Distrito de La Laguna.
- 56.—Don Gabriel Guirado Ruiz. Distrito de Madrid.
- 57.—Don Jenaro López Suárez. Distrito de Granada.
- 58.—Don Antonio Calvo Ruiz. Distrito de Madrid.
- 59.—Don Francisco Baena Llamas. Distrito de Madrid.
- 60.—Don Mario Morales Villarroel. Distrito de Madrid.
- 61.—Don Eduardo García Hernández. Distrito de Granada.
- 62.—Don Jesús Martínez Alcalde. Distrito de Madrid.
- 63.—Don Andrés García Verdugo Delmas. Distrito de León.
- 64.—Don Ramón Sans Mestre. Distrito de Barcelona.
- 65.—Don José García Fernández. Distrito de Zaragoza.
- 66.—Don Manuel Solache Alonso Carriazo. Distrito de Bilbao.
- 67.—Don José Rodríguez Sánchez. Distrito de Zaragoza.
- 68.—Don Rafael García Marrón. Distrito de Madrid.
- 69.—Don Félix González González. Distrito de Madrid.
- 70.—Don Jordi Fontova Vendrell. Distrito de Barcelona.
- 71.—Don Jesús Diego Barquín. Distrito de Granada.
- 72.—Don Jesús Reche Rosell. Distrito de Granada.
- 73.—Don Luis Vinaixa Mas. Distrito de Valencia.
- 74.—Don Leonardo Soto Ramírez. Distrito de Madrid.
- 75.—Don Just Serra Coma. Distrito de Zaragoza.
- 76.—Don Francisco Gil Arenales. Distrito de Bilbao.
- 77.—Don Alberto Acosta Mesas. Distrito de Granada.
- 78.—Don José Cuevas González. Distrito de Bilbao.
- 79.—Don José Roldán Jiménez. Distrito de Valencia.
- 80.—Don Fernando García Barroso. Distrito de Granada.
- 81.—Don Miguel Sánchez Sánchez. Distrito de Madrid.
- 82.—Don Juan Sanz García. Distrito de Madrid.
- 83.—Don Santiago Llamas Fernández. Distrito de Bilbao.
- 84.—Don José de la Quintana Villegas. Distrito de Madrid.
- 85.—Don Salvador Gallego Aranda. Distrito de Granada.
- 86.—Don Ignacio del Hierro Sebastián. Distrito de Madrid.
- 87.—Don Juan Martín Bernabé. Distrito de Madrid.
- 88.—Don Luis Rojo Martín. Distrito de Bilbao.
- 89.—Don Salvador Ramírez Marín. Distrito de Granada.
- 90.—Don Juan Cruz Estrada. Distrito de Córdoba.
- 91.—Don Antonio García Ugarriza. Distrito de Bilbao.
- 92.—Don Florencio Sanza Díez. Distrito de Valladolid.
- 93.—Don Juan Muñoz Fernández. Distrito de Granada.
- 94.—Don Antonio Fernández Aguilera. Distrito de Granada.
- 95.—Don Francisco Campo Palomo. Distrito de Madrid.
- 96.—Don Roberto Díaz Periañez. Distrito de Madrid.
- 97.—Don Angel Fernández Izquierdo. Distrito de Granada.
- 98.—Don José de la Fuente Vela. Distrito de Valladolid.
- 99.—Don Juan Pardo Torremocha. Distrito de Granada.
- 100.—Don José Fernández Martínez. Distrito de Madrid.
- 101.—Don Francisco Cánovas Zazo. Distrito de Madrid.
- 102.—Don Francisco García Sanz. Distrito de León.
- 103.—Don Alfonso Gómez Meana Fernández. Distrito de Madrid.
- 104.—Don Javier Ceta Flores. Distrito de Madrid.
- 105.—Don Pedro Sala Médico. Distrito de Barcelona.
- 106.—Don Francisco Molina Ródenas. Distrito de Valencia.
- 107.—Don Miguel de la Torre Moreno. Distrito de Valladolid.
- 108.—Don Ignacio de Zavala Morencos. Distrito de Madrid.
- 109.—Don Jesús Solar Pastor. Distrito de Bilbao.
- 110.—Don Jesús González Escudero. Distrito de Valladolid.
- 111.—Don Francisco Abad Sacristán. Distrito de Madrid.
- 112.—Don Francisco Matute Jiménez. Distrito de Pamplona.
- 113.—Don Manuel Sedano Bocos. Distrito de La Laguna.
- 114.—Don Gonzalo Gavín Cantí. Distrito de Madrid.
- 115.—Don José Velasco Vicente. Distrito de Madrid.
- 116.—Don Jorge Serrano Baiget. Distrito de Barcelona.
- 117.—Don Próspero Benavente Lobato. Distrito de Valencia.
- 118.—Don Angel Escudero Fernández. Distrito de Madrid.
- 119.—Don José Traseira Meilán. Distrito de León.
- 120.—Don Juan Marín Mateos. Distrito de Sevilla.
- 121.—Don Antonio Cordero Cabello. Distrito de Sevilla.
- 122.—Don Juan García Guillén. Distrito de Valencia.
- 123.—Don Ginés Martínez Nicolás. Distrito de Valencia.
- 124.—Don Juan Frades Bisquert. Distrito de Valencia.
- 125.—Don Vicente de Becerra y de Gil. Distrito de León.
- 126.—Don Juan Vázquez Viña. Distrito de León.
- 127.—Don Julio Soriano Baró. Distrito de Granada.
- 128.—Don Juan García de Davalillo. Distrito de Madrid.
- 129.—Don Luis Villamil García. Distrito de León.
- 130.—Don Santiago Allué Millán. Distrito de Madrid.
- 131.—Don Juan Blesa Sebastián. Distrito de Valencia.
- 132.—Don Luis Rejas Suárez. Distrito de León.
- 133.—Don Luis Pacetti Ortiz. Distrito de Valencia.
- 134.—Don Julio Fernández Ostoláza. Distrito de Madrid.
- 135.—Don José Ramos Gutiérrez. Distrito de Madrid.
- 136.—Don Miguel Blasco Castiñeira. Distrito de Madrid.
- 137.—Don Alberto Alvarez Oblanca. Distrito de León.
- 138.—Don Juan Torres Trillo. Distrito de Córdoba.
- 139.—Don Jorge Chica Olmo. Distrito de Granada.
- 140.—Don José López Molina. Distrito de Granada.
- 141.—Don Tomás Gómez Camarero. Distrito de Granada.
- 142.—Don José Vizán Arroyo. Distrito de Madrid.
- 143.—Don Antonio Carrasco Ortega. Distrito de Granada.
- 144.—Don Isidro del Río Barberana. Distrito de Valladolid.
- 145.—Don Emilio Pascual Molina. Distrito de Valencia.
- 146.—Don Camilo Ferreiro Ramos. Distrito de Sevilla.
- 147.—Don Pedro Carrascosa Morales. Distrito de Madrid.
- 148.—Don Antonio García Medina. Distrito de Valencia.
- 149.—Don Juan García Bonito. Distrito de Barcelona.
- 150.—Don Ramón Antón López. Distrito de Madrid.
- 151.—Don Mateo Valiente Cifuentes. Distrito de Granada.
- 152.—Don Alberto Fuentes Iglesias. Distrito de León.

- 153.—Don Ignacio Arteche Irueta. Distrito de Bilbao.
- 154.—Don Pablo Corral Gómez. Distrito de Madrid.
- 155.—Don Oscar Fernández Alonso. Distrito de Madrid.
- 156.—Don Luis Escrivá de Balaguer García. Distrito de Madrid.
- 157.—Don Sebastián Gómez Cuenca. Distrito de Granada.
- 158.—Don Rafael Villar Mantero. Distrito de Sevilla.
- 159.—Don José Balbuena Ruiz. Distrito de Granada.
- 160.—Don José Lameiro Ferreira. Distrito de León.
- 161.—Don Enrique Ariza Bogallo. Distrito de Sevilla.
- 162.—Don José Gómez Vidal. Distrito de León.
- 163.—Don Antonio Alvo Pardo. Distrito de Zaragoza.
- 164.—Don Germán García Mera. Distrito de León.
- 165.—Don Luis Puente Barcena. Distrito de Bilbao.
- 166.—Don Rodrigo Moreno Botella. Distrito de Madrid.
- 167.—Don Juan Gracia Vilar. Distrito de Zaragoza.
- 168.—Don Pedro Domínguez Domínguez. Distrito de Granada.
- 169.—Don Magín Gómez Rivero. Distrito de León.
- 170.—Don Francisco Pérez Pérez. Distrito de Valencia.
- 171.—Don José López Rodríguez. Distrito de León.
- 172.—Don Francisco Moreta Sánchez. Distrito de Valladolid.
- 173.—Don Alfonso Sánchez de Lamadrid Rey. Distrito de Córdoba.
- 174.—Don Fernando Perea Valenzuela. Distrito de Madrid.
- 175.—Don Roberto Pérez Barrera. Distrito de Barcelona.
- 176.—Don Justo Iturrate Moreno. Distrito de Bilbao.
- 177.—Don Alberto Becerra Lorenzo. Distrito de León.
- 178.—Don Javier Gil Múñiz. Distrito de Valladolid.
- 179.—Don Luis Castaño del Pino. Distrito de Madrid.
- 180.—Don Federico Pérez Pérez. Distrito de Valencia.
- 181.—Don Francisco Bueno Salvador. Distrito de Valladolid.
- 182.—Don Antonio Galindo López. Distrito de Sevilla.
- 183.—Don José Guillén Carmona. Distrito de Madrid.
- 184.—Don Salustiano García Mesa. Distrito de Granada.
- 185.—Don Juan Capmany Francoy. Distrito de Madrid.
- 186.—Don Antonio Lalaguna Arroyo. Distrito de Madrid.
- 187.—Don José Riesgo Hernández. Distrito de Valladolid.
- 188.—Don Pablo de Benito González. Distrito de Madrid.
- 189.—Don Juan García Rodríguez. Distrito de Sevilla.
- 190.—Don Fernando Martínez de Espronceda Luiña. Distrito de Madrid.
- 191.—Don Vicente García Suárez. Distrito de León.
- 192.—Don Jesús Soloso López. Distrito de León.
- 193.—Don Juan Rodríguez Fernández. Distrito de León.
- 194.—Don Federico Jiménez Villalonga. Distrito de León.
- 195.—Don Antonio Madrid Garrido. Distrito de León.
- 196.—Don Pedro Barea Polaina. Distrito de Sevilla.
- 197.—Don Jaime Marine Saludes. Distrito de Barcelona.
- 198.—Don Francisco J. Sánchez Lázaro. Distrito de Zaragoza.
- 199.—Don Antonio Jodar Martínez. Distrito de Granada.
- 200.—Don César Rodríguez Martínez. Distrito de Valladolid.
- 201.—Don Asele Martín Carreño. Distrito de León.
- 202.—Don Miguel Rosa García. Distrito de Madrid.
- 203.—Don Luis Esparcia Monedero. Distrito de Valencia.
- 204.—Don Manuel Arjona Pérez. Distrito de Granada.
- 205.—Don Luis Esteve Cirujeda. Distrito de Valencia.
- 206.—Don Manuel Villalba Calderón. Distrito de Sevilla.
- 207.—Don Carlos López Ramos. Distrito de Cádiz.
- 208.—Don Néstor Fulla Bohigas. Distrito de Barcelona.
- 209.—Don Juan Brito Oramas. Distrito de La Laguna.
- 210.—Don Francisco Bautista Toledo. Distrito de Granada.
- 211.—Don Juan Peñuela Romero. Distrito de Sevilla.
- 212.—Don Vicente Rodilla Alama. Distrito de Valencia.
- 213.—Don José Fernández Cordón. Distrito de Granada.
- 214.—Don Vicente Grau Castelló. Distrito de Madrid.
- 215.—Don Javier Fernández Alonso. Distrito de León.
- 216.—Don Pedro Ojeda Medina. Distrito de La Laguna.
- 217.—Don Daniel Javaloyas Esteve. Distrito de Valencia.
- 218.—Don Gregorio Grau Pujadas. Distrito de Barcelona.
- 219.—Don José Oriola Luis. Distrito de Valencia.
- 220.—Don Dimas Blázquez Jara. Distrito de Valladolid.
- 221.—Don Fernando Gama Benítez. Distrito de Madrid.
- 222.—Don Vicente Giménez Rivas. Distrito de Granada.
- 223.—Don Juan Marcos Tocino. Distrito de Bilbao.
- Arma de Artillería Antiaérea*
- 1.—Don Alvaro Mariategui Valdés. Distrito de Madrid.
- 2.—Don Francisco López del Pozo. Distrito de Madrid.
- 3.—Don Odón Navarro Fernández. Distrito de Madrid.
- 4.—Don Juan Harto Martínez. Distrito de Madrid.
- 5.—Don José Muñoz Fernández. Distrito de Sevilla.
- 6.—Don David Macarro Canal. Distrito de Barcelona.
- 7.—Don Luis Alemany Arrébola. Distrito de Granada.
- 8.—Don Julio García García. Distrito de Bilbao.
- 9.—Don José Vázquez López. Distrito de León.
- 10.—Don Fernando Calvo Francés. Distrito de Madrid.
- 11.—Don Francisco Soto Pomares. Distrito de Valencia.
- 12.—Don José Silva Luque. Distrito de Granada.
- 13.—Don Juan Bargueño Santos. Distrito de Madrid.
- 14.—Don José Carrillo Sánchez. Distrito de Valladolid.
- 15.—Don José Rojo González. Distrito de Valladolid.
- 16.—Don José Carbonell Gómez. Distrito de Valencia.
- 17.—Don José Crespo Pérez. Distrito de Zaragoza.
- 18.—Don Francisco Molina Sabio. Distrito de Sevilla.
- 19.—Don José Solís Escamilla. Distrito de Córdoba.
- 20.—Don José Díaz Escolante. Distrito de León.
- 21.—Don Carlos Cambra Lasasa. Distrito de Barcelona.
- 22.—Don Rafael Moreno Domínguez. Distrito de Valladolid.
- 23.—Don José Suárez Sánchez de la Fuente. Distrito de Madrid.
- 24.—Don Ignacio Adarve Gómez. Distrito de Madrid.
- 25.—Don Miguel Landáburu Palacio. Distrito de Bilbao.
- 26.—Don Adolfo Romero Sánchez. Distrito de Granada.
- 27.—Don Jorge Andrés Díaz. Distrito de Valencia.
- 28.—Don José García Pérez. Distrito de Sevilla.
- 29.—Don José Zudaire Arana. Distrito de Bilbao.
- 30.—Don Severino Vilas Breijo. Distrito de León.
- 31.—Don Diego Daza Bertrand. Distrito de Madrid.
- 32.—Don Francisco Pereira González. Distrito de Sevilla.
- 33.—Don José Conejo Marcos. Distrito de Granada.
- 34.—Don Manuel Murciego Rodríguez. Distrito de León.
- 35.—Don Rafael Valverde Granados. Distrito de Granada.
- 36.—Don Alberto Lastra Serrano. Distrito de Madrid.
- 37.—Don Ignacio Benito Iza. Distrito de Bilbao.
- 38.—Don Timoteo González Guemes. Distrito de Bilbao.
- 39.—Don Antonio Riera Boda. Distrito de Barcelona.
- 40.—Don José Giner Martínez. Distrito de Granada.
- 41.—Don Javier Cuadros Ojeda. Distrito de Granada.
- 42.—Don Víctor Cuevas Fernández. Distrito de León.
- 43.—Don Juan Pérez Garrido. Distrito de Barcelona.
- 44.—Don Antonio Martín Francés. Distrito de Madrid.
- 45.—Don José Martín Jiménez. Distrito de Madrid.
- 46.—Don José García García. Distrito de Madrid.
- 47.—Don Javier Martínez Ferrando. Distrito de Madrid.
- 48.—Don Juan Iturrioz Malaina. Distrito de Bilbao.
- 49.—Don Manuel Ramiro Vera. Distrito de Sevilla.
- 50.—Don Francisco Frontera Aliaga. Distrito de Valencia.
- 51.—Don Pedro Cuiñas Olmedo. Distrito de León.

52.—Don Luis González Bernardo. Distrito de León.
 53.—Don Fernando Martínez Martínez. Distrito de Valencia.
 54.—Don Manuel Macías Horas. Distrito de Madrid.
 55.—Don Juan Vives Trabal. Distrito de Barcelona.
 56.—Don Andrés González Jiménez. Distrito de Madrid.
 57.—Don Enrique Durán Puig. Distrito de Barcelona.
 58.—Don Francisco Romero Landa. Distrito de Bilbao.
 59.—Don Francisco Flor Jiménez. Distrito de Sevilla.
 60.—Don Francisco Santamarina Fernández. Distrito de León.
 61.—Don José Mira Mowillians. Distrito de Madrid.
 62.—Don José María Grau Ribas. Distrito de Zaragoza.
 63.—Don José Darriba Castiñeira. Distrito de León.
 64.—Don Antonio Brito González. Distrito de La Laguna.
 65.—Don Alberto Gómez López. Distrito de Sevilla.
 66.—Don José Velázquez Lorenzo. Distrito de Valladolid.
 67.—Don Aurelio Rivero Sánchez. Distrito de Córdoba.
 68.—Don Miguel Reverte Sánchez. Distrito de Valencia.
 69.—Don Ignacio Guembe Cervera. Distrito de Pamplona.
 70.—Don Blas Sánchez Sala. Distrito de Valencia.
 71.—Don Francisco Barrales López. Distrito de Granada.
 72.—Don José Aguilera Moya. Distrito de Granada.
 73.—Don Juan Martínez Rodríguez. Distrito de León.
 74.—Don Juan Tirado Morueta. Distrito de Sevilla.
 75.—Don Rafael Alonso Sánchez. Distrito de Valladolid.
 76.—Don Angel Jiménez Calvo. Distrito de Madrid.
 77.—Don José Belmonte Gómez. Distrito de Córdoba.
 78.—Don Salvador Sainz Sobrecases. Distrito de Valencia.
 79.—Don Eduardo Parrilla Martí. Distrito de Valencia.
 80.—Don José Pérez Díez. Distrito de León.
 81.—Don Luis Aguilar Domenjo. Distrito de Sevilla.
 82.—Don José Barraguer Soler. Distrito de Barcelona.
 83.—Don Ernesto García Tiedike. Distrito de Madrid.
 84.—Don Máximo Alario Gil. Distrito de Valladolid.
 85.—Don José Ruiz Peña. Distrito de Sevilla.
 86.—Don Diego Andreu Mellado. Distrito de Valencia.
 87.—Don Alfonso Pérez Guerrero. Distrito de Sevilla.

Arma de Artillería de Costa

1.—Don Joan Sarquella Ventura. Distrito de Barcelona.
 2.—Don José Urrutia Gutiérrez. Distrito de Bilbao.
 3.—Don Fernando Cueto Valle. Distrito de Sevilla.

4.—Don Arturo Serrano Pérez. Distrito de Madrid.
 5.—Don Serafín García Santos. Distrito de Madrid.
 6.—Don José Zamora Martínez. Distrito de Madrid.
 7.—Don José Jerez Parrilla. Distrito de Madrid.
 8.—Don Pedro Díaz Fernández. Distrito de León.
 9.—Don Edmundo Rodríguez Velasco. Distrito de Sevilla.
 10.—Don Manuel Martínez Corral. Distrito de Valencia.
 11.—Don Juan Carlos Soto Cañamares. Distrito de Madrid.
 12.—Don Joaquín Conesa Fabregués. Distrito de Barcelona.
 13.—Don José Vidal Santiago. Distrito de León.
 14.—Don José Están Pérez. Distrito de Valencia.
 15.—Don Eduardo Posadas López Guerrero. Distrito de Valladolid.
 16.—Don Francisco Gutierrez Martínez. Distrito de Madrid.
 17.—Don Germán Bandera Pardo. Distrito de Granada.
 18.—Don José Pérez Alonso. Distrito de Valladolid.
 19.—Don Alfonso Martija de la Llama. Distrito de Bilbao.
 20.—Don Francisco Soria Lázaro. Distrito de Zaragoza.
 21.—Don Pedro Díez Rodríguez. Distrito de Bilbao.
 22.—Don Ricardo Doménech Sardá. Distrito de Barcelona.
 23.—Don Bernardino Carroza Barrena. Distrito de Madrid.
 24.—Don Juan Aguilera Guerrero. Distrito de Granada.
 25.—Don José Reyes Quiñones. Distrito de Córdoba.
 26.—Don Pedro Castell Gallud. Distrito de Valencia.
 27.—Don José Peña Neira. Distrito de Bilbao.
 28.—Don Jesús Díaz Suárez. Distrito de León.
 29.—Don Pablo Sánchez Payá. Distrito de Valencia.
 30.—Don Bernardo Lucena Velasco. Distrito de Córdoba.
 31.—Don Alfonso del Bosque Abril. Distrito de Valladolid.
 32.—Don Carlos Sáez Gismero. Distrito de Madrid.
 33.—Don Agustín Balsera Dávila. Distrito de Bilbao.
 34.—Don Carlos López Benedé. Distrito de Madrid.
 35.—Don Jesús Choya Palomar. Distrito de Valladolid.
 36.—Don Julio Larripa Manjón. Distrito de Madrid.
 37.—Don Honorio González Genovés. Distrito de Valencia.
 38.—Don Bernardo Yuste Lobo. Distrito de Madrid.
 39.—Don Carlos García Pablos. Distrito de León.
 40.—Don José Luis Díaz Fernández. Distrito de Madrid.
 41.—Don Germán García Alvarez. Distrito de Madrid.
 42.—Don José Torcal Ochoa. Distrito de Madrid.
 43.—Don Juan Vilar Miguel. Distrito de Valencia.
 44.—Don Miguel Luis Calabuig. Distrito de Valladolid.

45.—Don Pedro Valdivia Tschopp. Distrito de Madrid.
 46.—Don José Vargas Ibáñez. Distrito de Madrid.
 47.—Don José Martín Hernando. Distrito de Madrid.
 48.—Don Jesús García Seco. Distrito de León.
 49.—Don José Villasante Ferrando. Distrito de Valencia.
 50.—Don Jesús Menéndez Morán Reverte. Distrito de Madrid.
 51.—Don Antonio Mirete Penalva. Distrito de Valencia.
 52.—Don Ceferino Pérez García. Distrito de Valladolid.
 53.—Don José Rodríguez Blanco. Distrito de Sevilla.
 54.—Don Eduardo Briones Villa. Distrito de Sevilla.
 55.—Don Fernando Pérez Ortega. Distrito de Valencia.

Arma de Ingenieros Zapadores

1.—Don Juan Antoni Cirac Marín. Distrito de Zaragoza.
 2.—Don Valentín Rojas Monros. Distrito de Barcelona.
 3.—Don Juan Cuesta Diego. Distrito de Madrid.
 4.—Don Luis Miguel Maroto de Cristo. Distrito de Madrid.
 5.—Don Marcelo Planas Asbert. Distrito de Barcelona.
 6.—Don Sireno Juanals Blázquez. Distrito de Madrid.
 7.—Don Alberto García Mina Freire. Distrito de Madrid.
 8.—Don Ignacio Rubiño Chacón. Distrito de Sevilla.
 9.—Don Francisco Aldamiz Echevarría Martín Muño. Distrito de Barcelona.
 10.—Don Jesús Toral Revuelta. Distrito de Madrid.
 11.—Don Roberto Palau Garrigues. Distrito de Barcelona.
 12.—Don Luis Hernández Ubeda. Distrito de Valencia.
 13.—Don José Bouzá Escudero. Distrito de Valencia.
 14.—Don Javier Carnerero Muriel. Distrito de Madrid.
 15.—Don Antonio de Puelles Casenave. Distrito de Madrid.
 16.—Don José Pérez Pérez. Distrito de Madrid.
 17.—Don Miguel Ramírez García. Distrito de Madrid.
 18.—Don Manuel Martín Bernaldez. Distrito de Madrid.
 19.—Don Jorge Cabot Ple. Distrito de Barcelona.
 20.—Don Jorge González Fernández. Distrito de León.
 21.—Don Javier Belil Sans. Distrito de Barcelona.
 22.—Don Pedro Loyola Eraso. Distrito de Pamplona.
 23.—Don Luis Rocamora Ros. Distrito de Valencia.
 24.—Don Eneco Keller Echevarría. Distrito de Bilbao.
 25.—Don Arcadio Dabau Soler. Distrito de Barcelona.
 26.—Don Javier Graupera Gassol. Distrito de Barcelona.
 27.—Don José Díaz León. Distrito de Madrid.
 28.—Don Javier Bosque Palacín. Distrito de Barcelona.

- 29.—Don Antonio López Picazo. Distrito de Valencia.
- 30.—Don José Martín Rodríguez. Distrito de Madrid.
- 31.—Don Eduardo Pérez Pérez. Distrito de Madrid.
- 32.—Don Germán Cerdá Miralles. Distrito de Valencia.
- 33.—Don Jacinto Herranz Ortega. Distrito de Madrid.
- 34.—Don Luis Ruiz Fernández. Distrito de Madrid.
- 35.—Don José Llavona Fernández. Distrito de Madrid.
- 36.—Don Ricardo Valverde Ogallar. Distrito de Madrid.
- 37.—Don Florentín Alvarez Valles. Distrito de Barcelona.
- 38.—Don Fernando Nieves Garcerán. Distrito de Barcelona.
- 39.—Don Manuel Romero Muñoz. Distrito de Sevilla.
- 40.—Don Gabriel Bugeda Castellort. Distrito de Barcelona.
- 41.—Don José Quiñoa Cánovas. Distrito de Barcelona.
- 42.—Don Jaime Benjumea Troya. Distrito de Sevilla.
- 43.—Don Antonio Cánovas Fernández. Distrito de Madrid.
- 44.—Don Joaquín Suárez Alonso. Distrito de León.
- 45.—Don Francisco García Amorós. Distrito de Madrid.
- 46.—Don Manuel Olid Melero. Distrito de Córdoba.
- 47.—Don Manuel López García. Distrito de Sevilla.
- 48.—Don Iñigo Arrizabalaga Valbuena. Distrito de Bilbao.
- 49.—Don Roberto Menéndez Fernández. Distrito de León.
- 50.—Don Antonio Martínez de la Riva Etcheverría. Distrito de Madrid.
- 51.—Don Julio Soria González. Distrito de La Laguna.
- 52.—Don Francisco Ruiz Recco. Distrito de Sevilla.
- 53.—Don Alfonso Torreño Calatayud. Distrito de Valencia.
- 54.—Don Juan Esteban Arroyo. Distrito de Madrid.
- 55.—Don Fermín Ratón Areta. Distrito de Pamplona.
- 56.—Don Javier Aguirre Orcajo. Distrito de Bilbao.
- 57.—Don Jaime Palop Piqueras. Distrito de Valencia.
- 58.—Don Algel Lapedra Díaz. Distrito de Barcelona.
- 59.—Don José Frías Corral. Distrito de Bilbao.
- 60.—Don Jaime Barallat López. Distrito de Madrid.
- 61.—Don Francisco González Pérez. Distrito de Valladolid.
- 62.—Don José Coronas Fumanal. Distrito de Madrid.
- 63.—Don Francisco Pinto Llona. Distrito de Granada.
- 64.—Don Iñigo Cenarruzabeitia Artamendi. Distrito de Bilbao.
- 65.—Don José Huguet Julia. Distrito de Barcelona.
- 66.—Don José Arana Montes. Distrito de Madrid.
- 67.—Don Fermín Ponsoda Abella. Distrito de Madrid.
- 68.—Don Estanislao Tomás Bilbeny. Distrito de Barcelona.
- 69.—Don Juan Barrio Díez. Distrito de Madrid.
- 70.—Don Aproniano Díez Cardona. Distrito de Sevilla.
- 71.—Don Manuel Santiago Ubero. Distrito de Madrid.
- 72.—Don Francisco Perea de la Quintana. Distrito de Bilbao.
- 73.—Don Alberto Guerra Manzano. Distrito de La Laguna.
- 74.—Don José Castaño Félix. Distrito de Madrid.
- 75.—Don Manuel Lobo Trapiello. Distrito de León.
- 76.—Don Juan Carlos Hernández San Millán. Distrito de Madrid.
- 77.—Don Jesús González Martínez. Distrito de León.
- 78.—Don José Simón Rodríguez. Distrito de Madrid.
- 79.—Don José Pardo Castañeda. Distrito de Valladolid.
- 80.—Don Carlos Arrate Marrero. Distrito de La Laguna.
- 81.—Don Jorge Rufino Guinot. Distrito de Valencia.
- 82.—Don Gonzalo Acitores Abarquero. Distrito de Valladolid.
- 83.—Don Eduardo Vaíllo Inglés. Distrito de Sevilla.
- 84.—Don José Oliveros Escamilla. Distrito de Madrid.
- 85.—Don Luis Jiménez Díaz. Distrito de Sevilla.
- 86.—Don Ricardo Muñoz Molina. Distrito de Sevilla.
- 87.—Don Vicente Temprano Gutiérrez. Distrito de Bilbao.
- 88.—Don Luis Jiménez Mantilla de los Ríos. Distrito de Córdoba.
- 89.—Don Ubaldo Nacle Chaperero. Distrito de Madrid.
- 90.—Don Jaime Ochoa de Alda Alejo. Distrito de Bilbao.
- 91.—Don Juan Lillo Trujillo. Distrito de Granada.
- 92.—Don Víctor Herrera García. Distrito de Bilbao.
- 93.—Don Félix Aguado Donate. Distrito de Valencia.
- 94.—Don Armando Marsal Moyano. Distrito de Madrid.
- 95.—Don José Casamayor Castaño. Distrito de Sevilla.
- 96.—Don Pedro Rodríguez Hernández. Distrito de La Laguna.
- 97.—Don Guillermo Sánchez Sánchez. Distrito de Madrid.
- 98.—Don Luis Font Massot. Distrito de Barcelona.
- 99.—Don Adalberto Muñoz Rodríguez. Distrito de Las Palmas.
- 100.—Don Domingo Cruz Rodríguez. Distrito de La Laguna.
- 101.—Don Jordi Avila Morera. Distrito de Barcelona.
- 102.—Don Alfonso Siegrist Trelles. Distrito de León.
- 103.—Don Rafael Gilabert Cervera. Distrito de Sevilla.
- 104.—Don Alejandro Arévalo Viñuales. Distrito de Madrid.
- 105.—Don Javier Serra Castilla. Distrito de Barcelona.
- 106.—Don Eugenio Boldu Montoro. Distrito de Barcelona.
- 107.—Don Jorge Durbán Marlet. Distrito de Barcelona.
- 108.—Don Ignacio Campos Egea. Distrito de Madrid.
- 109.—Don Luis Gil Martínez. Distrito de Madrid.
- 110.—Don José León García. Distrito de La Laguna.
- 111.—Don Juan Díaz Suñer. Distrito de Barcelona.
- 112.—Don Angel González Cuesta. Distrito de Bilbao.
- 113.—Don Francisco Terceño González. Distrito de Madrid.
- 114.—Don José Gorricho Herrero. Distrito de Bilbao.

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

- 1.—Don Antonio Baños Ferriz. Distrito de Barcelona.
- 2.—Don Pablo Pérez López. Distrito de Valladolid.
- 3.—Don Enrique Gómez Aguilera. Distrito de Madrid.
- 4.—Don Miguel Escobar Rodríguez. Distrito de Granada.
- 5.—Don Antonio Páramo y de Santiago. Distrito de León.
- 6.—Don Ignacio Quintanilla Navarro. Distrito de Madrid.
- 7.—Don Antinio de Mora Gutiérrez. Distrito de Sevilla.
- 8.—Don Roberto Menéndez Giacomini. Distrito de Madrid.
- 9.—Don Luis Fernández Martínez. Distrito de Bilbao.
- 10.—Don José Miura András. Distrito de Sevilla.
- 11.—Don Javier Martínez Olaizola. Distrito de Madrid.
- 12.—Don Francisco Pérez Vivar. Distrito de Madrid.
- 13.—Don Oscar Villasante Gordo. Distrito de Bilbao.
- 14.—Don Fernando Lalaguna Arroyo. Distrito de Madrid.
- 15.—Don Antonio Comas Ruano. Distrito de Barcelona.
- 16.—Don José Millán Sanz. Distrito de Madrid.
- 17.—Don Antonio Cortés Figois. Distrito de Barcelona.
- 18.—Don Miguel Riera Casadevall. Distrito de Barcelona.
- 19.—Don Nicolás Prieto Alvarez. Distrito de Pamplona.
- 20.—Don Juan Beascóa Guix. Distrito de Barcelona.
- 21.—Don Mario García Ruiz. Distrito de Valencia.
- 22.—Don Carlos Suárez Alvarez. Distrito de León.
- 23.—Don Jesús Martín Briega. Distrito de Madrid.
- 24.—Don Juan Camello Parras. Distrito de Madrid.
- 25.—Don Benito Ramón Pérez. Distrito de Zaragoza.
- 26.—Don Cristóbal Peris Ribera. Distrito de Valencia.
- 27.—Don Domingo Manzanares Martínez. Distrito de Valencia.
- 28.—Don Antonio García Alonso. Distrito de Valencia.
- 29.—Don Antonio Giménez Zapata. Distrito de Barcelona.
- 30.—Don José Armengol Medina. Distrito de Barcelona.
- 31.—Don Fernando Ballesteros Zapico. Distrito de Barcelona.
- 32.—Don Angel José Rodrigo Hernández. Distrito de Zaragoza.
- 33.—Don José Díaz Francos. Distrito de León.
- 34.—Don Roberto Serra Puig. Distrito de Barcelona.
- 35.—Don Jesús González Alvarez. Distrito de Bilbao.
- 36.—Don Andrés del Val Alonso. Distrito de Madrid.

- 37.—Don Francisco Ballesteros Barbastre. Distrito de Barcelona.
- 38.—Don Manuel Bermejo Castrillo. Distrito de Bilbao.
- 39.—Don José Poveda Lorente. Distrito de Valencia.
- 40.—Don Alfredo Marcos Martínez. Distrito de León.
- 41.—Don José Bautista Fernández. Distrito de Sevilla.
- 42.—Don Carlos Paz Carneiro. Distrito de León.
- 43.—Don Francisco Linares Bermejo. Distrito de Madrid.
- 44.—Don Bienvenido León Anguiano. Distrito de Pamplona.
- 45.—Don Manuel Santirso Rodríguez. Distrito de Barcelona.
- 46.—Don Luis Marián Arbiol Tena. Distrito de Zaragoza.
- 47.—Don José Linero Sevillano. Distrito de Madrid.
- 48.—Don Jesús Polanco González. Distrito de Bilbao.
- 49.—Don Jesús Manzano Palancar. Distrito de Madrid.
- 50.—Don Juan Marín Jalón. Distrito de Bilbao.
- 51.—Don Angel Sánchez Redondo. Distrito de Madrid.
- 52.—Don Antonio Balaguer Mora. Distrito de Valencia.
- 53.—Don Roberto Alvarez Chans. Distrito de Pamplona.
- 54.—Don Jaime Codina Vilardell. Distrito de Barcelona.
- 55.—Don Antonio Soto Díaz. Distrito de La Laguna.
- 56.—Don Miguel Tamayo Carranza. Distrito de Madrid.
- 57.—Don Fernando González Sanz. Distrito de Madrid.
- 58.—Don Carlos Marassa Pablos. Distrito de Madrid.
- 59.—Don Juan Muñiz Castro. Distrito de Bilbao.
- 60.—Don José Parra Rodrigo. Distrito de Madrid.
- 61.—Don José Brugués del Moral. Distrito de Barcelona.
- 62.—Don Imanol Goirizolzarri Sáez. Distrito de Bilbao.
- 63.—Don Rufino Gómez Alba. Distrito de Madrid.
- 64.—Don Pedro Iturrioz Rubio. Distrito de Bilbao.
- 65.—Don Salvador Carretero Rebés. Distrito de Valladolid.
- 66.—Don Fernando Cañada Palacio. Distrito de Pamplona.
- 67.—Don Daniel Valencia García. Distrito de Barcelona.
- 68.—Don Juan Leyva Salmerón. Distrito de Madrid.
- 69.—Don Francisco Vázquez Rodríguez. Distrito de Barcelona.
- 70.—Don Guillermo Turiel López. Distrito de Madrid.
- 71.—Don José Arias González. Distrito de Córdoba.
- 72.—Don Dionisio Soret Alcorta. Distrito de Bilbao.
- 73.—Don Alberto Valero Irala. Distrito de Madrid.
- 74.—Don Francisco Martínez Alamar. Distrito de Sevilla.
- 75.—Don Manuel Rubio Paillole. Distrito de Madrid.
- 76.—Don José López Torneiro. Distrito de León.
- 77.—Don Angel Gil García. Distrito de Madrid.
- 78.—Don Alberto Higuera Antón. Distrito de Valladolid.
- 79.—Don Joaquín Parra Martínez. Distrito de Valencia.
- 80.—Don Román Apezteguta Bosch. Distrito de Barcelona.
- 81.—Don Alberto Picón Manzón. Distrito de Granada.
- 82.—Don Emiliano Córcoles López. Distrito de Valencia.
- 83.—Don Ramón López Andújar Ocaña. Distrito de Madrid.
- 84.—Don Bartolomé Templado Meca. Distrito de Valencia.
- 85.—Don Juan Fernández Suárez. Distrito de La Laguna.
- 86.—Don José Ortega Escudero. Distrito de Bilbao.
- 87.—Don Francisco Olmo García. Distrito de Valladolid.
- 88.—Don Antonio Avila Vico. Distrito de Madrid.
- 89.—Don José Barrueco Sánchez. Distrito de Valladolid.
- 90.—Don Antonio Poza Mendoza. Distrito de Madrid.
- 91.—Don Pedro Vega Vega. Distrito de León.
- 92.—Don Jesús Estomba Olasagasti. Distrito de Bilbao.
- 93.—Don Jorge Cornte Casademont. Distrito de Barcelona.
- 94.—Don Gregorio Hoyo González. Distrito de Madrid.
- 95.—Don José Heredia Heredia. Distrito de Madrid.
- 96.—Don Fernando Sáez Valdivielso. Distrito de Zaragoza.
- 97.—Don Iñigo García Aldazabal. Distrito de Bilbao.
- 98.—Don Manuel García Menéndez. Distrito de León.
- 99.—Don Guillermo Suárez Noriega. Distrito de León.
- 100.—Don Raúl Dorado López. Distrito de Madrid.
- 101.—Don Jesús Soto del valle. Distrito de Madrid.
- 102.—Don Francisco Gurruchaga Iztueta. Distrito de Bilbao.
- 103.—Don Andrés Fuertes Comes. Distrito de Pamplona.
- 104.—Don Francisco Río Martín. Distrito de Madrid.
- 105.—Don José Irizar Sarasua. Distrito de Bilbao.
- 106.—Don Pablo Mesa Delgado. Distrito de La Laguna.
- 107.—Don José Arenas Cabello. Distrito de Sevilla.
- 108.—Don Eloy Galán Sánchez Ballesteros. Distrito de Madrid.
- 109.—Don Manuel Parrales Alonso. Distrito de Córdoba.
- 110.—Don José Corrales Canel. Distrito de Madrid.
- 111.—Don José Malloi Ferrándiz. Distrito de Valencia.
- 112.—Don José Maqueda Hellín. Distrito de Madrid.
- 113.—Don Armando Laviana Corté. Distrito de León.
- 114.—Don Generoso Escura Polo. Distrito de Zaragoza.
- 115.—Don Martín Ijurco Soria. Distrito de Bilbao.
- 116.—Don José Serrano Pubul. Distrito de Madrid.
- 117.—Don José Rodríguez Carballeda. Distrito de Bilbao.
- 118.—Don Antonio Ferreiro Sotelo. Distrito de León.
- 119.—Don Luis López Rodríguez. Distrito de Valladolid.
- 120.—Don Manuel García Béjar. Distrito de Granada.
- 121.—Don Julián Riba Estapé. Distrito de Barcelona.
- 122.—Don Emilio Muñoz Fernández. Distrito de Madrid.
- 123.—Don Juan Rotaache del Campo. Distrito de Bilbao.
- 124.—Don Manuel Sánchez Fernández. Distrito de Córdoba.
- 125.—Don Rafael Gil Villanueva. Distrito de Madrid.
- 126.—Don Amador Rico Burrieza. Distrito de Madrid.
- 127.—Don Eugenio Casanova Solanes. Distrito de Barcelona.
- 128.—Don José Lucas Martínez. Distrito de Valencia.
- 129.—Don Miguel Inchaurregui Lafuente. Distrito de Bilbao.
- 130.—Don Miguel de Santos Vega. Distrito de Madrid.
- 131.—Don Isidro Oscoz Ruiz. Distrito de Bilbao.
- 132.—Don Jaime Cremades Ramírez. Distrito de Valencia.
- 133.—Don Octavio Gómez Fernández. Distrito de Valladolid.
- 134.—Don José Méndez Pérez. Distrito de León.
- 135.—Don Juan Samblancat Vello. Distrito de Valencia.
- 136.—Don Gonzalo Feijoo Guillán. Distrito de León.
- 137.—Don Alberto Barrueco Rodríguez. Distrito de Madrid.
- 138.—Don Juan Goñi Sagarzazu. Distrito de Pamplona.
- 139.—Don Miguel Llorente García. Distrito de Valladolid.
- 140.—Don Jorge Cirera Oller. Distrito de Barcelona.
- 141.—Don Julio Rodríguez de Castro. Distrito de La Laguna.
- 142.—Don Javier Martínez Martín. Distrito de Bilbao.
- 143.—Don José Amiguet Molina. Distrito de Barcelona.
- 144.—Don Raúl Zurdo Alagüero. Distrito de Bilbao.

Cuerpo de Intendencia

- 1.—Don Venancio Angulo Calonge. Distrito de Madrid.
- 2.—Don Miguel García Ruiz Ruiz. Distrito de Madrid.
- 3.—Don Javier Ortiz de Zárate Fernández de Piérola. Distrito de Madrid.
- 4.—Don Carlos Alonso Ollacarizqueta. Distrito de Zaragoza.
- 5.—Don Joaquín Galletero López. Distrito de Bilbao.
- 6.—Don Alberto Roselló Llabrés. Distrito de Barcelona.
- 7.—Don Santiago Morales González. Distrito de La Laguna.
- 8.—Don Fernando Ortega Díaz. Distrito de Madrid.
- 9.—Don Diego Martín Abril Calvo. Distrito de Madrid.
- 10.—Don José Sánchez Bascones. Distrito de León.
- 11.—Don Felipe San Luis Gutiérrez. Distrito de La Laguna.
- 12.—Don Sergio López Magallón. Distrito de Bilbao.
- 13.—Don Joseba Arribas Iraola. Distrito de Bilbao.
- 14.—Don Antonio Gómez Clavería. Distrito de Zaragoza.
- 15.—Don Francisco Antorán Lachos. Distrito de Zaragoza.
- 16.—Don Miguel Cepero Rivero. Distrito de Madrid.
- 17.—Don Pedro Hernández Gabiola. Distrito de Bilbao.
- 18.—Don Alberto Alegre Rosselló. Distrito de Barcelona.
- 19.—Don Rafael Berraondo Zabalegui. Distrito de Bilbao.
- 20.—Don Miguel Bartolomé Manrique. Distrito de Valladolid.
- 21.—Don Francisco Duro López. Distrito de Valencia.
- 22.—Don José Cidras Pidrú. Distrito de León.
- 23.—Don José Albánchez Blanco. Distrito de Granada.

- 24.—Don Pedro Pérez Granero. Distrito de Barcelona.
- 25.—Don Antonio López Herrera. Distrito de Madrid.
- 26.—Don Miguel Davó Urrestarazu. Distrito de Pamplona.
- 27.—Don Rafael Garrido Cuesta. Distrito de Valencia.
- 28.—Don Manuel Gago Fernández. Distrito de Madrid.
- 29.—Don Francisco J. Pemán Gavín. Distrito de Zaragoza.
- 30.—Don Manuel Cortés Perea. Distrito de Sevilla.
- 31.—Don Juan Fornés Guardia. Distrito de Bilbao.
- 32.—Don Angel Bravo Domínguez. Distrito de Bilbao.
- 33.—Don Oscar Closas Capdevila. Distrito de Barcelona.
- 34.—Don Víctor José Curdi Anoz. Distrito de Zaragoza.
- 35.—Don Gregorio Corroivano Vives. Distrito de Madrid.
- 36.—Don Alejandro Vasallo Rapela. Distrito de León.
- 37.—Don Juan Miguel Ariza Orta. Distrito de Madrid.
- 38.—Don José Homdedeu Tortosa. Distrito de Barcelona.
- 39.—Don José Garrido Martínez. Distrito de Córdoba.
- 40.—Don Angel de Benito García. Distrito de Madrid.
- 41.—Don José Avila Martín. Distrito de Granada.
- 42.—Don José Teba Fernández. Distrito de Sevilla.
- 43.—Don Amando Ruiz Antolín. Distrito de Bilbao.
- 44.—Don Julián Gallardo Quirce. Distrito de Bilbao.
- 45.—Don Francisco Gurrea Nozaleda Carmona. Distrito de Madrid.
- 46.—Don Ignacio Carreras Pereira. Distrito de Barcelona.
- 47.—Don Pedro Rodríguez Fernández. Distrito de Madrid.
- 48.—Don Ignacio Gimeno Eugui. Distrito de La Laguna.
- 49.—Don Ignacio Peña Rodríguez. Distrito de Madrid.
- 50.—Don Juan Pérez García. Distrito de La Laguna.
- 51.—Don Antonio Cabrera Cruz. Distrito de Sevilla.
- 52.—Don José Luis Barba Brasero. Distrito de Madrid.
- 53.—Don Oscar Ruiz Ataún. Distrito de Madrid.
- 54.—Don Juan Larrañaga García. Distrito de Bilbao.
- 55.—Don Ramiro Miguel Capdevila. Distrito de Zaragoza.
- 56.—Don Rafael Nieto Carlier. Distrito de Madrid.
- 57.—Don Esteban Iraburu Elizalde. Distrito de Pamplona.
- 58.—Don Francisco Delmas González. Distrito de Madrid.
- 59.—Don Miguel Fernández Melero. Distrito de Sevilla.
- 60.—Don Antonio Lucio Villegas Spillard. Distrito de Madrid.
- 61.—Don Eduardo Lozano Hernández. Distrito de Bilbao.
- 62.—Don José Font Matéu. Distrito de Barcelona.
- 63.—Don Manuel Sanz Pesudo. Distrito de Barcelona;

Madrid, 2 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Enseñanza,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Guardia Real

ASCENSOS

710

Orden 362/710/85

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento de la Guardia Real, aprobado por Orden del Ministerio de Defensa número 116/82, de fecha 2 de agosto (DO. núm. 188), y con ocasión de vacante, se declara apto para el ascenso y se asciende a los empleos que se indica, de los escalafones que se mencionan, al personal de la Guardia Real que a continuación se relacionan, con antigüedad de 21 de diciembre de 1984.

ESCALAFON DE INFANTERIA

A cabo primero de la Guardia Real

Cabo de la Guardia Real don Jerónimo Guijarro Jiménez.

A cabo de la Guardia Real

Guardia Real don Luis Parrilla Picazo.

ESCALAFON DE CABALLERIA

A sargento primero de la Guardia Real

Sargento de la Guardia Real don Moisés Pardo Calleja.

ESCALAFON DE INGENIEROS

A sargento de la Guardia Real

Cabo primero de la Guardia Real don Jesús Marinas Torrego.

ESCALAFON DE AUTOMOVILISMO

A brigada de la Guardia Real

Sargento primero de la Guardia Real don Ladislao Chamorro Pizarro.
Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

711

Orden 362/711/85

La Orden 362/16.958/84 («Diario Oficial» número 298), por la que se ascendía a sargento primero de la Guardia Real, del Escalafón de Caballería al sargento don Vicente Martín Rodrigo, se rectifica, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su segundo apellido es

Rodríguez, y no como en la misma se hacía constar.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ



ESTADO MAYOR

Vacantes

712

Orden 362/712/85

Clase: DEM., tipo 1.º
Segunda convocatoria.

Escuela Superior del Aire (Madrid).—Una de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial». Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

713

Orden 362/713/85

Clase: DEM., tipo 3.º

Para jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

1.—Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Dos de teniente coronel de cualquier Arma.

2.—Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente coronel de cualquier Arma.

3.—Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de teniente coronel de cualquier Arma.

4.—Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de teniente coronel de cualquier Arma.

5.—Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante de cualquier Arma.

6.—Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante de cualquier Arma.

7.—Estado Mayor de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid).—Una de comandante de cualquier Arma, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista criptólogo.

8.—Estado Mayor del Cuartel General de la Brigada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de comandante de cualquier Arma, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista criptólogo.

9.—Estado Mayor de la Brigada Aero-transportable (La Coruña).—Una de comandante de cualquier Arma.

10.—Estado Mayor de la Brigada de Infantería D.O.T. VIII (Vigo).—Una de comandante de cualquier Arma.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los del empleo inmediato inferior, de cualquier Arma, DEM., de la citada Escala y Grupo, comprendidos en el primer tercio de su Escalafón, fijado por Orden 362/6/85 (DO. núm. 1), los cuales podrán ser destinados, con carácter voluntario, en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Provisión de Vacantes, publicado por Orden Ministerial número 144/82 de 19 de octubre (DO. núm. 247).

Los que aleguen derecho preferente, lo harán constar en las papeletas, estando obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar, para poder hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
**El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ**

Destinos

714

Orden 362/714/85

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/15.545/84 («Diario Oficial» número 273), de clase DEM., tipo 1.º, plantilla eventual, segunda convocatoria, existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), Madrid, para profesor auxiliar de Organización de 2.º Curso, se destina, con carácter voluntario, al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo don Enrique Gomáriz de Robles (9246), de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Alicante y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

Madrid, 8 de enero de 1984.

El Teniente General JEME.,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

715

Orden 362/715/85

Para cubrir la vacante de teniente coronel o comandante, indistintamente,

de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/15.179/84 («Diario Oficial» número 267), de clase DEM., tipo 1.º, segunda convocatoria, existente en el Estado Mayor del Ejército (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Infantería de la citada Escala y Grupo don Antonio Jiménez Timón (9520), de la Academia de Infantería y alumno en prácticas de la Promoción 81 de la Escuela de Estado Mayor, donde continuará hasta la obtención del diploma de Estado Mayor.

Madrid, 8 de enero de 1984.

El Teniente General JEME.,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

716

Orden 362/716/85

Para cubrir la vacante de teniente coronel o comandante, indistintamente, de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/15.481/84 («Diario Oficial» número 272), de clase DEM., tipo 1.º, plantilla eventual, segunda convocatoria, con exigencia del diploma de Transmisiones, existente en el Estado Mayor del Ejército (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Ingenieros de la citada Escala y Grupo, en posesión del mencionado diploma de Transmisiones, don José Nogués Alabarta (2155), de la Dirección de Servicios Generales y alumno en prácticas de la Promoción 81 de la Escuela de Estado Mayor, donde continuará hasta la obtención del diploma de Estado Mayor.

Madrid, 8 de enero de 1984.

El Teniente General JEME.,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA



INFANTERIA Situaciones

717

Orden 362/717/85

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial 18/84 de 27 de marzo («Diario Oficial» número 82) y Normas de desarrollo de la misma, cesará en el Mando del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9, Sevilla, el día 23 de enero de 1985, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan Puerto Olea (6556), quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Sevilla y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la Región Militar Sur, en vacante clase C, tipo 3.º, hasta que le corresponda destino con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
**El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ**

Ascensos

718

Orden 362/718/85

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/1982 y normas de desarrollo, se asciende a los empleos que se indican a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se determina; quedan en la situación de disponible forzoso en la Guarnición que se les señala y agregados en vacante clase C, tipo 3.º, a las Unidades, Centros y Dependencias que se especifica hasta su destino voluntario o forzoso, excepto al que se le fije otra situación.

A coronel

Teniente coronel don Manuel Gómez Martín (7182), del Regimiento de Infantería San Quintín número 32, en vacante de Infantería, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 6 de enero de 1985; en Valladolid y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

Otro, don Luis Manso López (7187), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, en vacante de Infantería, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 9 de enero de 1985; en Ceuta y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

Otro, don Francisco Silveira Pereira (7188), del Centro de Instrucción de Reclutas número 3, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 11 de enero de 1985; en Cáceres y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

Otro, don Manuel González García (7190), de la Plaza Mayor del MALRE, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 13 de enero de 1985; en Valencia y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

Otro, don Lorenzo Villalonga Sintés (7191), del regimiento de Infantería Mahón número 46, en vacante de Infantería, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 15 de enero de 1985; en Menorca, Plaza de Mahón, y agregado al Gobierno Militar de dicha Guarnición.

A teniente coronel

Comandante don Eugenio Guillén Torralba (8286), del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio número 4, en vacante de Infantería, clase C, tipo 1.º, con antigüedad de 6 de enero de 1985; en Ronda y agregado al citado Tercio.

Otro, don José Torres Guerra (8287), del Regimiento de Infantería España número 18, en vacante de infantería, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 8 de enero de 1985; en Cartagena y agregado al citado Regimiento.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Juan Tejero Molina (8288), del Estado Mayor del Ejército, en vacante de cualquier Arma, clase DEM, tipo 1.º, con antigüedad de 10 de enero de 1985; quedando confirmado en su actual destino en vacante de su empleo, Escala y Grupo, cualquier Arma, clase DEM, tipo 1.º.

Otro, don Félix Francés Sánchez (8289), del Grupo Logístico XXXI, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 12 de enero de 1985; en Va-

lencia y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

Otro, don Jesús Lamarez Casanova (8290), de la Academia General Básica de Suboficiales, en vacante de Infantería, clase C, tipo 2.º, asignada al grupo de baremos 2, con antigüedad de 14 de enero de 1985; en Tremp y agregado a la citada Academia.

A comandante

Capitán don Enrique García Martín (9760), de la Escuela Superior del Ejército, Escuela de Estado Mayor, en vacante de cualquier Arma, con antigüedad de 7 de enero de 1985; continuando como alumno de Primer Curso de Estado Mayor, Promoción 83, para el que fue designado por Orden 310/9521/84 («Diario Oficial» número 169).

Otro, don Javier Mayoral Dávalos (9761), del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 10 de enero de 1985; en Zaragoza y agregado al citado CIR.

Otro, don Lucas Remírez Eguía (9762), del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 12 de enero de 1985; en Zaragoza y agregado al citado CIR.

Otro, don Joaquín Gómez Puerta (9764), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles número 2, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 14 de enero de 1985; en Segovia y agregado al citado Parque.

A capitán

Teniente don Manuel Joaquín Gómez González (11117), de la Unidad de Helicópteros número III, en vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 1.º, con exigencia del título de Piloto de Helicópteros, con antigüedad de 7 de enero de 1985; en Logroño y agregado a la citada Unidad.

Otro, don Angel del Dedo Sánchez (11118), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, en vacante de Infantería, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 11 de enero de 1985; en Ceuta y agregado al citado Grupo. Continuando como alumno del Curso de Profesor de Educación Física para el que fue designado por Orden 361/12.427/84 («Diario Oficial» número 221).

Otro, don Benito Molina Moreno (11119), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64, Batallón Gravelinas XXV, en vacante de Infantería, clase B, tipo 3.º, con exigencia del diploma para el Mando de Tropas de Montaña, con antigüedad de 15 de enero de 1985; en Jaca, Plaza de Sabiñánigo, y agregado al citado Batallón.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Vacantes

719

Orden 362/719/85

La Orden número 362/14.752/84 («Diario Oficial» número 260), por la que se anunciaba una vacante de teniente

coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

720

Orden 362/720/85

Las vacantes anunciadas para capitán de Infantería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), en la Orden 362/143/85 («Diario Oficial» número 4), y reseñadas con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 16, 17; quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Ayudantes

721

Orden 362/721/85

Se nombra ayudante de campo del General de División don José Carrasco Lanzós, comandante general de Melilla, al comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Fernández Torreblanca (9393), del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29, II Batallón. Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 1.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino del MASPE,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

722

Orden 362/722/85

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Juan Antón Ordóñez, Director de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Conrado Escuert Betes (9113), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 53. Ocupará vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 1.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino
del Mando Superior de Personal,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

Disponibles-Ayudantes

723

Orden 362/723/85

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Francisco Camarero Miguel, en situación de disponible forzoso, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don José Moreno

Gutiérrez (9510), que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado General, quedando disponible forzoso en la Guarnición de Granada y agregado al Cuartel General de la BRL-DOT IX, por el plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando)

ASCENSOS

724

Orden 362/724/85

Por existir vacante y reunir las condiciones establecidas en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/82, Ley 14/1982, Real Decreto 2493/83 y disposición transitoria segunda, dos, de la Ley 13/1974, se asciende al empleo de comandante con antigüedad de 11 de enero de 1985, a los capitanes de Infantería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación de disponible forzoso en la Guarnición que se señala y agregado en vacante clase C, tipo 3.º, a sus actuales destinos hasta que les corresponda otro con carácter voluntario o forzoso.

Capitán don Francisco Villanueva Díaz (1000), de la Academia General Militar, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 3.º; en Zaragoza.

Otro, don Mariano Pueyo Pueyo (2000), de la Intervención Militar de Jaca, en vacante de Oficinas Militares, clase C, tipo 3.º, plantilla eventual; en Jaca.

Madrid, 11 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ



CABALLERIA

Ascensos

725

Orden 362/725/85

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/1982 y normas de desarrollo, se asciende a los empleos que se indican a los jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica; quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza que se les especifica y agregados en vacante clase C a las Unidades, Centros y Dependencias que se señalan, hasta su destino con carácter voluntario o forzoso.

A coronel

Teniente coronel don Germán de León Quintero (1200), del Regimiento de Ca-

ballería Ligeró Acorazado Lusitania número 8, en vacante de su Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 15 de enero de 1985; en la Guarnición de Valencia, Plaza de Marines y agregado al Cuartel General de la División «Maestrazgo» número 3.

A teniente coronel

Comandante don Gonzalo Vargas-Machuca García (1390), del Grupo Ligeró de Caballería IX, en vacante de su Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 11 de enero de 1985; en Jaén y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

A comandante

Capitán don Fernando Baro Díaz de Eigueroa (1622), alumno de la 83 Promoción de la Escuela de Estado Mayor, con antigüedad de 6 de enero de 1985; continuando en la misma situación.

A capitán

Teniente don Félix García Narvarte (1880), del Regimiento de Caballería Acorazado Montesa número 3, en vacante clase C, tipo 3.º de su Arma, con antigüedad de 13 de enero de 1985, en Ceuta y agregado al citado Regimiento.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PÉREZ

Disponibles-Ayudantes

726

Orden 362/726/85

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Antonio Manzanera Castro, en situación de disponible forzoso, el comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Alberto Selma Boix (1525), que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado General, quedando disponible forzoso en la Guarnición de Burgos y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, por el plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PÉREZ



ARTILLERIA

Ascensos

727

Orden 362/727/85

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/1983 y normas de desarrollo, se asciende a los empleos que se indican a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa,

Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica, quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza que para cada uno se especifica y agregado en vacante de clase C, a las Unidades, Centros y Dependencias que se señalan, hasta su destino voluntario o forzoso, excepto para los que se les fije otra situación.

A coronel

Teniente coronel, DEM., don Ramón Fernández Alcalde (3729), del Regimiento de Artillería de Campaña número 14, en vacante del Arma clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 6 de enero de 1985; quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Sevilla y agregado a la Jefatura de Artillería de la DIMZ. número 2.

Teniente coronel don Juan León González (3734), del Regimiento de Artillería de Campaña número 14, en vacante del Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 11 de enero de 1985; quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Sevilla y agregado a la Jefatura de Artillería de la DIMZ. número 2.

Teniente coronel don Antonio Colmeiro Tomás (3735), de la Secretaría General del Mando Superior de Apoyo Logístico, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 1.º, con antigüedad de 15 de enero de 1985; quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición y plaza de Madrid y agregado al Mando Superior de Apoyo Logístico.

A teniente coronel

Comandante don José López Soler (4149), del Grupo de Artillería de Campaña XXXI, en vacante del Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 9 de enero de 1985; quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Valencia, Plaza de Paterna, y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 17.

Comandante, DEM., don Antonio de Urquía Gómez (4150), de la Subsecretaría de Defensa, en vacante de cualquier Arma, clase DEM., tipo 1.º, con antigüedad de 14 de enero de 1985; quedando confirmado en su actual destino.

A comandante

Capitán don Juan Mas Rigo (4813), alumno de la Escuela Superior del Ejército (Escuela E. M.), con antigüedad de 10 de enero de 1985; continuando como alumno en el citado Centro.

Capitán, DEM., don Alejo Mestre Alcover (4814), del Regimiento Mixto de Artillería número 91, en vacante del Arma Clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 15 de enero de 1985; quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Mallorca Plaza de Palma de Mallorca y agregado al citado Regimiento.

A capitán

Teniente don Miguel Ángel Martín Fernández (5535), del Grupo de Artillería de

Campaña A.T.P. XII, en vacante del Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 6 de enero de 1985; quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Madrid, Plaza de El Goloso, y agregado al citado Grupo.

Teniente don José Carlos Rodríguez García (5536), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, en vacante del Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 13 de enero de 1985; quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de León, Plaza de Astorga, y agregado al citado Regimiento.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PÉREZ



INGENIEROS

Ascensos

728

Orden 362/728/85

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/1982 y normas de desarrollo, se asciende a los empleos que se citan a los jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica, quedando en la situación de disponible forzoso en las Guarniciones que se especifican y agregados en las Unidades, Centros y Dependencias que se les señala en vacante de clase C, tipo 3.º hasta que les corresponda destino con carácter voluntario o forzoso.

A coronel

Teniente coronel don Esteban Iturrioz Gracia (1713), del Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y S. E., en vacante del Arma, clase C, tipo 1.º, con antigüedad de 13 de enero de 1985, en Madrid y agregado a la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

A teniente coronel

Comandante don Antonio Martín Paniá (1875), del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en vacante del Arma, clase C, tipo 1.º, con antigüedad de 11 de enero de 1985, en Sevilla y agregado al citado Regimiento.

A comandante

Capitán don Miguel Merino Fernández (2192), del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en vacante del arma, clase C, tipo 1.º, con antigüedad de 9 de enero de 1985, en Santander y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

A capitán

Teniente don Federico Colas Rubio (2546), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3, en vacante del Arma, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 13 de ene-

ro de 1985, en Valencia y agregado al citado Regimiento.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando)

ASCENSOS

729

Orden 362/729/85

Por existir vacante y reunir las condiciones establecidas en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/1982, Ley 14/1982, Real Decreto 2493/1983 y disposición transitoria segunda, dos, de la Ley 13/1974 se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 10 de septiembre de 1984, al teniente de Ingenieros, Escala Especial de Jefes y Oficiales, de Mando, don Luis Dobado Muñiz (2361), del Cuartel General de la Capitanía General de la Región Militar Sur (Sevilla), en vacante de oficial de Oficinas Militares, clase C, tipo 3.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Sevilla y agregado a dicho Cuartel General hasta que le corresponda destino con carácter voluntario o forzoso, escalafonándose a continuación del capitán don José Bailón Gijón (94), con el número 94500.

Madrid, 14 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN

Destinos

730

Orden 362/730/85

Se destina con carácter voluntario, en vacante de clase C, tipo 1.º, de coronel o teniente coronel, a la Inspección de Construcciones del MASAL, al coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) don Ernesto Zapata Sánchez (193), de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Madrid y agregado a la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Esta vacante fue anunciada por Orden 362/15.778/84 («Diario Oficial» número 276).

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino del MASPE.,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

Vacantes

731

Orden 362/731/85

Clase C, tipo 1.º

Estado Mayor del Ejército.—Una de teniente coronel o comandante ingeniero

de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Ascensos

732

Orden 362/732/85

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/1982 y normas de desarrollo, se ascienden a los empleos que se indica al jefe y oficial del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa, quedando en la situación que para cada uno se señala.

A teniente coronel

Comandante ingeniero de Construcción y Electricidad don Prudencio García-Martínez de Murguía (280), con antigüedad de 9 de enero de 1985, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, queda en la situación de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Madrid, y agregado a la citada Jefatura hasta su destino con carácter voluntario o forzoso.

A comandante

Capitán ingeniero de Armamento y Material don Francisco Cucharero Pérez (467), con antigüedad de 14 de enero de 1985, de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ



INTENDENCIA

Destinos

733

Orden 362/733/85

Clase C, tipo 3.º

Como resolución de las vacantes anunciadas por Orden 362/16.382/84 («Diario Oficial» número 286), se destinan:

EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Ordenación Delegada de Pagos de la Dirección de Asuntos Económicos (Madrid)

Coronel de Intendencia (E. A.) don Luis Quirós García (1065), disponible forzoso

en Valladolid y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

FORZOSO

A la Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Coronel de Intendencia (E. A.) don Fermín Lechosa Castrillo (1051), disponible forzoso en Burgos y agregado a la Mayoría Regional de Intendencia de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 8 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

734

Orden 362/734/85

Como resolución de la vacante de oficial de Oficinas Militares, oficiales de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando) y tenientes de la Escala Auxiliar del Segundo Grupo, indistintamente, de cualquier Arma o Cuerpo, clase C, tipo 3.º, anunciada por Orden 362/15.713/84 («Diario Oficial» número 275), se destina, en preferencia voluntaria, a la Jefatura de Intervención de la Región Militar de Levante (Valencia) al capitán de Intendencia de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando) don Francisco Caballero Martínez (8), de la Agrupación de Abastecimiento y Mantenimiento del MALRE.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Ascensos

735

Orden 362/735/85

La Orden 362/373/85 («Diario Oficial» número 7) se modifica en el sentido de que el teniente coronel de Intendencia (E. A.) don José Herrero Pérez (1199) queda disponible forzoso en la Guarnición de Valladolid, Plaza de Valladolid, y agregado al Hospital Militar de dicha Plaza.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Vacantes

736

Orden 362/736/85

Clase C, tipo 1.º

En la Dirección de Apoyo al Personal del Mando Superior de Apoyo Logístico (Madrid).—Una de comandante o capitán de Intendencia (Escala activa).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

737

Orden 362/737/85

Clase C, tipo 1.º

En la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial de la Defensa»).—Una de capitán de Intendencia (Escala activa).

A los peticionarios de esta vacante se les exime del plazo de mínima permanencia, según lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden Ministerial número 69/1984 («Diario Oficial» número 273).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Bajas

738

Orden 362/738/85

La Orden 362/245/85 («Diario Oficial» número 6) se aclara en el sentido de que el capitán de Intendencia (E. A.) don Alvaro Vaquerizo de Sobrino (1526) falleció el día 14 de diciembre de 1984.

Madrid, 8 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ



INTERVENCIÓN

Ascensos

739

Orden 362/739/85

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/1982 y normas de desarrollo, se asciende al empleo de capitán interventor, de la Escala Activa, al teniente interventor don José Carlos Alonso Almeida (428), de la Intervención General y Servicios de Intervención del Cuartel General del Ejército, con antigüedad de 7 de enero de 1985, quedando confirmado en su actual destino por ocupar vacante indistinta de capitán o teniente interventor, clase C, tipo 3.º

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ



SANIDAD MILITAR

Reserva Activa

740

Orden 362/740/85

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/1981 («Diario Oficial» número 158), Real Decreto número 1611/1981 («Diario Oficial» número 173), Ordenes Ministeriales 101/82 («Diario Oficial» número 155), 72/83 («Diario Oficial» número 244) y 89/83 («Diario Oficial» número 283), se concede el pase voluntario a la Reserva Activa al coronel médico (E.A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Manuel Porres Juan-Senabre (711), del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, quedando a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en la Guarnición de Tenerife, Plaza de Santa Cruz.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Ascensos

741

Orden 362/741/85

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/1982 y normas de desarrollo, se ascienden a los empleos que se indican a los jefes y oficiales médicos, Escala Activa, del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

A coronel médico

Teniente coronel médico don Angel Montoro Algarra (877), de la Escuela Superior del Ejército, con antigüedad de 13 de enero de 1985, quedando confirmado en su actual destino.

A teniente coronel médico

Comandante médico don Antonio Pastor Pujó (1234), de la dirección de Apoyo al Personal, Sección del Servicio de Sanidad, con antigüedad de 10 de enero de 1985, quedando confirmado en su actual destino.

A comandante médico

Capitán médico don José Mayor Escibano (1661), del Instituto Politécnico número 2, con antigüedad de 6 de enero de 1985, quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Calatayud y agregado a su actual destino.

Otro, don Antonio Hernández López (1662), de la Plana Mayor de las FAMET, Base Principal, con antigüedad de 11 de enero de 1985, continuando en su actual destino por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 35 del vigen-

te Reglamento sobre Provisión de Vacantes.

A capitán médico

Teniente médico don Ramón Fortuny Ribas (2292), de la Academia de Sanidad Militar, con antigüedad de 9 de enero de 1985, continuando en dicho Centro de Enseñanza como alumno de la especialidad de Cirugía Cardiovascular.

Otro, don Pedro Priego de Montiano (2293), de la Academia de Sanidad Militar, con antigüedad de 13 de enero de 1985, continuando en dicho Centro de Enseñanza como alumno de la Especialidad Intensiva.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

742

Orden 362/742/85

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/1982 y normas de desarrollo, se asciende al empleo de ayudante técnico de Sanidad de primera, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, con antigüedad de 11 de enero de 1985, al ayudante técnico de Sanidad de segunda de dicho Cuerpo don Ricardo García Moreno (447), del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» de la Guardia Civil, quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Madrid, Plaza de Valdemoro, y agregado a su actual destino por un plazo de tres meses o hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Destinos

743

Orden 362/743/85

Clase B, tipo 2.º

Como resolución parcial de las vacantes anunciadas por Orden 362/16.189/84 («Diario Oficial» número 283), se destinan:

VOLUNTARIOS

Al Hospital Militar de Zaragoza

PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

Capitán médico (E. A.) don Juan Sánchez Bascones (2173), de la Academia de Sanidad Militar, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia una vez finalizado el Curso de la Especialidad de Oftalmología, que actualmente realiza, con un baremo de 2 puntos.

Capitán médico (E. A.) don Eugenio Clement del Río (2131), de la Academia de Sanidad Militar, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia, una vez finalizado el Curso de la Especialidad de Oftalmología, que actualmente realiza.

Al Hospital Militar de Granada

PARA EL SERVICIO DE PSIQUIATRIA

Capitán médico (E. A.) don José Muro Romero (2048), de la Academia de Sanidad Militar, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia una vez finalizado el Curso de la Especialidad de Psiquiatría, que actualmente realiza.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino del MASPE,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

Vacantes**744***Orden 362/744/85*

Clase C, tipo 3.º

En el Consultorio Militar de Bilbao.—Una de capitán médico (E. A.).

Para la Provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento sobre Provisión de Vacantes (Orden 5.030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

745*Orden 362/745/85*

Clase C, tipo 1.º

En la Agrupación de Tropas del Cuartel General (Madrid).—Una de capitán o teniente médico (Escala activa).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

746*Orden 362/746/85*

Clase B, tipo 1.º

En la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la BRIPAC (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de Teniente, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), con exigencia del título de Mando de Unidades Paracaidistas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día si-

guiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

**VETERINARIA MILITAR****Destinos****747***Orden 362/747/85*

Se destina, con carácter voluntario, en vacante clase B, tipo 2.º, como microbiólogo a la Yeguada Militar número 1 (Jerez de la Frontera), al teniente coronel veterinario (Escala activa), don Eufemio Rollón Fernández (333), del Centro de Instrucción de Reclutas número 15.

Puntos de baremo: 18,00.

Esta vacante fue anunciada por Orden 362/14.018/84 («Diario Oficial» número 247).

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino
del Mando Superior de Personal,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Ascensos****748***Orden 362/748/85*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/1981, Real Decreto 2637/1982 y normas de desarrollo, y de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, a propuesta del Vicario General Castrense, se asciende al empleo de comandante capellán, con antigüedad de 13 de enero de 1985, al capitán capellán de la Escala Activa don Ramón Gago Rodríguez (428), disponible forzoso en la Guarnición de Vigo y agregado a la Dirección de Enseñanza del MASPE, como alumno del Curso de Licenciatura en la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca, nombrado por Orden 362/8.715/84 («Diario Oficial» número 155), continuando en la misma situación.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

**OFICINAS MILITARES****Bajas****749***Orden 362/749/85*

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 29 de

diciembre de 1984, falleció en la Plaza de Madrid, el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, don Amador Cuesta Vélez (2474), de la Sección del Servicio de Intendencia de la Dirección de Apoyo al Personal del MASAL.

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Destinos**750***Orden 362/750/85*

Se destina, con carácter voluntario, en vacante clase C, tipo 3.º, a la Intervención Militar de Navarra (Pamplona), en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para la provisión de destinos (Orden 5.030/78/80), al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, don Marino Leza Ramírez (2638), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 63.

El mencionado oficial deberá incorporarse con urgencia a su nuevo destino, sin que para ello se tenga en cuenta el segundo párrafo del artículo 52 del citado Reglamento.

Esta vacante fue anunciada por Orden 362/16.574/84 («Diario Oficial» número 289).

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Vacantes**751***Orden 362/751/85*

Clase C, tipo 3.º

En la Zona de Reclutamiento y Movilización número 63 de Navarra (Pamplona).—Una de Oficial de Oficinas Militares, Escala activa.

Esta vacante podrá ser solicitada por los oficiales de las Escalas Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), con las edades que señala el artículo 6.º del Real Decreto 2493/83 («Diario Oficial» número 214) y oficiales de la Escala auxiliar con edad superior a cuarenta y dos años y que, caso de corresponderle destino a falta de peticionario de oficial del Cuerpo para el que se anuncia, lo será en plantilla eventual.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Provisión de Vacantes (Orden 5.030/78/80).

Todo peticionario queda dispensado de los plazos de mínima permanencia en su actual destino, conforme lo dispone los artículos citados en el párrafo anterior.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial». Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Ascensos

752

Orden 362/752/85

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias determinadas en la Ley 12/61, de 19 de abril («Diario Oficial» número 94), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Oficinas Militares, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 9 de enero de 1985, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don José Sánchez Ballesteros (3258), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 73, queda confirmado en su actual destino.

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Agregaciones

753

Orden 362/753/85

Por necesidades del servicio, pasa agregado, en vacante de clase C, tipo 3.º, a la Comisión Geográfica número 8 (La Coruña), por un plazo de tres meses y sin perjuicio del destino que, con carácter voluntario o forzoso, pueda corresponderle, el allérez topógrafo de la Agrupación Obrera y Topográfica don Federico Vázquez Paredes (236), de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de La Coruña.

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ



MUSICAS MILITARES

Ascensos

754

Orden 362/754/85

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/1981 y Real Decreto 2637/82, se asciende al empleo de subteniente músico al brigada músico don Juan María López Ruiz (630), de la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba número 10, con antigüedad de 8 de enero de 1985, quedando confirma-

do en su actual destino en vacante clase C, tipo 3.º

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ



VARIAS ARMAS

Destinos

755

Orden 362/755/85

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden Ministerial 124/82, de 2 de septiembre («Diario Oficial» número 205), de orden del señor Ministro de Defensa, se destinan a los Organismos que se indican, por el tiempo que para cada uno se señala o antes si se cubre su vacante, a los jefes y oficiales en situación de Reserva Activa que a continuación se relacionan. Este personal tiene derecho a percibir los devengos correspondientes al destino asignado.

1A la Colonia Infantil «General Varela» (Quintana del Puente, Palencia)

Coronel de Caballería don Juan Aguado Blanco. Por un año.

A la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército en Madrid

Coronel de Infantería don Carlos Suárez Ramos. Por un año.

A la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid)

Coronel de Intendencia don Demetrio Fénch León. Por tres meses.

Al Museo del Ejército (Madrid)

Coronel de Infantería don Miguel Gonzalo de Liria y Azcoiti. Por un año.

Coronel de Ingenieros don Antonio Caudevilla Monteserín. Por un año.

A la Jefatura de Farmacia del Hospital Militar «Gómez Ulla» (Madrid)

Coronel farmacéutico don Luis Gómez Rodríguez. Por un año.

A la 4.ª Zona de la IMEC (Distrito de León)

Teniente auxiliar de Caballería don Emilio Fernández Fernández. Por un año.

A la Farmacia del Cuartel General del Ejército (Madrid)

Practicante de primera, asimilado a teniente del Cuerpo de Farmacia don Pedro Muñoz Pindado. Por un año.

Madrid, 18 de diciembre de 1984.

Por delegación:
El General Director de Personal Interino,
FERNANDO DELGADO DE RIOJA

Vacantes

756

Orden 362/756/85

Libre designación.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de «Destino de Arma o Cuerpo», indistintamente, existente en la Residencia de Descanso «Teniente General Castañón de Mena» (Málaga), para director.

Para solicitar esta vacante se exige de los plazos de mínima permanencia, excepto a los que ocupen destinos de los citados en el artículo 7.º de la Orden Ministerial 69/84 («Diario Oficial» número 273).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

757

Orden 362/757/85

Clase C, tipo 1.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército, Madrid.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles médicos, Escala activa, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del Grupo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 18 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

758

Orden 362/758/85

Libre designación.

Una de teniente coronel o comandante, indistintamente, de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Defensa (Departamento de Movilización) (Madrid), con preferencia para los que estén en posesión del idioma inglés o francés.

Para solicitar esta vacante se exige de los plazos de mínima permanencia, excepto a los que ocupen destinos de los citados en el artículo 7.º de la Orden Ministerial 69/84 («Diario Oficial» número 273).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 10 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PÉREZ

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder las condecoraciones y mejoras de pensión de placa que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra que figuran en la presente relación.

MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 3.432 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1984, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Infantería

Teniente coronel honorario, Destinos Civiles, don Félix González Bernaldo de Quirós, con antigüedad de 24 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios civiles.

Teniente coronel, activo, don Francisco González-Moro Vela, con antigüedad de 26 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante, activo, don Víctor Bordenas Benesenes, con antigüedad de 3 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación el Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

Caballería

Comandante auxiliar, Reserva Activa, don José Esteban Jarque, con antigüedad de 28 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Ingenieros

Coronel, activo, don Manuel Pons Alcántara, con antigüedad de 30 de julio de 1983, a percibirla desde 1 de agosto de 1983. Cursó la documentación la Dirección de Material del Ejército.

Desde el 1 de agosto al 31 de diciembre, le corresponde percibir la cantidad de 3.223 pesetas mensuales.

Coronel, activo, don Jesús López de Maturana Gracia, con antigüedad de 16 de junio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Jefatura de Ingenieros de la Capitanía General de Canarias.

Coronel, activo, don Joaquín Coderque Jiménez, con antigüedad de 1 de octubre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Teniente coronel, activo, don Victoriano Flavián Remiro, con antigüedad de 26 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Comandante auxiliar, Reserva Activa, don Pedro Ortega Coca, con antigüedad de 28 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Intervención Militar

Coronel interventor, activo, don Luis Ignacio Sagardía Menéndez, con antigüedad de 3 de octubre de 1984, a percibirla desde 1 de noviembre de 1984. Cursó la documentación la Intervención General del Ejército.

Coronel interventor, activo, don Justo García Borrego, con antigüedad de 4 de octubre de 1984, a percibirla desde 1 de noviembre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente coronel interventor, activo, don Rafael Alvarez Vicent, con antigüedad de 24 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Sanidad Militar.

A. T. S. mayor (comandante), activo, don Rafael Gosálbez Martínez, con antigüedad de 14 de mayo de 1984, a percibirla desde 1 de junio de 1984. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

A. T. S. Mayor (comandante), Reserva Activa, don Manuel García Matías, con antigüedad de 28 de junio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante E. E. M., activo, don Emilio Navarro Cañadas, con antigüedad de 28 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Sección del Servicio de Sanidad.

Farmacia Militar

Coronel farmacéutico, Reserva Activa, don Marcial García del Río, con antigüedad de 30 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Veterinaria Militar

Coronel veterinario, Reserva Activa, don Leopoldo Simón Gómez, con anti-

güedad de 8 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Guardia Civil

Coronel, activo, don Lino Bailo Campo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Policía Nacional

Comandante, segunda actividad, don Juan Martínez Moral, con antigüedad de 3 de junio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.642 PESETAS MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1984, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ

Infantería

Teniente coronel, activo, don Manuel Vidal Francés, con antigüedad de 1 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente coronel, activo, don Mariano de Santa Ana González, con antigüedad de 14 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación el Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Teniente coronel, activo, don Joaquín Hidalgo Montero, con antigüedad de 16 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente coronel, activo, don Pedro Martín García, con antigüedad de 28 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Teniente coronel, activo, don Narciso Rodríguez Galup, con antigüedad de 3 de octubre de 1984, a percibirla desde 1 de noviembre de 1984. Cursó la documentación la Brigada de Infantería de Reserva.

Comandante, Reserva Activa, don Amador Bengoa Alzueta, con antigüedad de 11 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente auxiliar, activo, don Luis Brandis Dombriz, con antigüedad de 3 de octubre de 1984, a percibirla desde 1 de noviembre de 1984. Cursó la documentación el Mando Superior de Personal del Ejército.

Caballería

Comandante, activo, don Pedro Carballo Pérez, con antigüedad de 1 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

Artillería

Teniente coronel, activo, don Manuel Chamorro Romero, con antigüedad de 1 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Teniente coronel, activo, don Jesús Rozada Ugalde, con antigüedad de 4 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

Comandante, activo, don Jesús Arín Ace, con antigüedad de 2 de octubre de 1984, a percibirla desde 1 de noviembre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Ingenieros

Comandante, activo, don Ramón Millanes Rebollo, con antigüedad de 21 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, Reserva Activa, don Domingo Fernández Quesada, con antigüedad de 3 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Especialistas

Capitán E.E.J.O.E., activo, don Vicente Castanedo de la Hera, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Capitán E.E.J.O.E., activo, don Emilio de Alba Palacio, con antigüedad de 11 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, don Eusebio Rodríguez Castaños, con antigüedad de 1 de marzo de 1984, a percibirla desde 1 de marzo de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Se rectifica la concesión publicada por Orden de 4 de junio de 1984 («Diario Oficial» número 152), en el único sentido de que la antigüedad y efectos económicos que le corresponden son los que ahora se indican.

Teniente coronel, activo, don Antonio Trobat Llach, con antigüedad de 1 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, don José Bellido Sánchez, con antigüedad de 6 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Policía Nacional

Capitán, segunda actividad, don José Villaverde Regos, con antigüedad de 14 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, segunda actividad, don Eleuterio Cosgaya Fernández, con antigüedad de 14 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, segunda actividad, don Enrique Cueto Fernández, con antigüedad de 14 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, segunda actividad, don José María González Rentería, con antigüedad de 14 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, segunda actividad, don Antonio Martínez Portugal, con antigüedad de 14 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, segunda actividad, don Aureo Ibáñez Cervero, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

CRUCES PENSIONADAS CON 821 PSETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1984

Infantería

Comandante, activo, don Felipe Villalonga Villalonga, con antigüedad de 9 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Comandante, activo, don José Rodríguez Rodríguez, con antigüedad de 9 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Comandante, activo, don José Rojo Masa, con antigüedad de 1 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército.

Capitán, activo, don José Salas Mateo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, don Andrés Bodas Muradas, con antigüedad de 21 de marzo de 1984, a percibirla desde 1 de abril de 1984. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Teniente auxiliar, activo, don Angel Sánchez Rodríguez, con antigüedad de 7 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas número 1.

Teniente auxiliar, activo, don Pascual Petisco Vicente, con antigüedad de 10 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, don José Oro Martínez, con antigüedad de 10 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documenta-

ción la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, don Federico Ruiz Fernández, con antigüedad de 10 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente auxiliar, activo, don Javier Martín Herráez, con antigüedad de 26 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

La Legión

Capitán, activo, don Francisco Cabadas Lechuga, con antigüedad de 31 de enero de 1984, a percibirla desde 1 de febrero de 1984. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Caballería

Comandante, activo, don Pedro Alegre Rodríguez, con antigüedad de 1 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación el Estado Mayor de la Defensa.

Teniente E.E., activo, don Miguel Martínez Urrez, con antigüedad de 1 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, don Manuel Vicente Patino, con antigüedad de 17 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Artillería

Comandante, activo, don Bernardo Nadal Moya, con antigüedad de 8 de febrero de 1984, a percibirla desde 1 de marzo de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, don Mariano Siminiani Ruiz, con antigüedad de 9 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de Personal.

Teniente, E.E.M., activo, don Santiago García Luján, con antigüedad de 1 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, don José Vázquez de la Morena, con antigüedad de 21 de marzo de 1984, a percibirla desde 1 de abril de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Ingenieros

Comandante, activo, don Lorenzo Rey Pérez, con antigüedad de 28 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Capitán E.E.J.O., activo, don Dionisio Bayo Hernández, con antigüedad de 1 de marzo de 1984, a percibirla desde 1 de marzo de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente auxiliar, activo, don Esteban Barceló Prohens, con antigüedad de 28 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, don Hilario Martín Rodríguez, con antigüedad de 28 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, don Eusebio Monedero Navarro, con antigüedad de 10 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

C. I. A. C.

Comandante, activo, don José Quintana Muñoz de Baena, con antigüedad de 20 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Intendencia Militar

Comandante, activo, don Juan Camps Hevia, con antigüedad de 15 de abril de 1983, a percibirla desde 1 de mayo de 1983. Cursaron la documentación los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29, reformado, del vigente Reglamento de la Orden.

Desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 1983, le corresponde percibir la cantidad de 771 pesetas mensuales.

Comandante, activo, don Miguel Pérez González, con antigüedad de 9 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Teniente auxiliar, activo, don David Herraiz Herraiz, con antigüedad de 13 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursaron la documentación los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, don Juan Rodríguez Moya, con antigüedad de 1 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación el Hospital Militar de Valencia.

Comandante médico, activo, don Francisco Izquierdo Rivas, con antigüedad de 26 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación el Hospital Militar de Valencia.

Oficinas Militares

Teniente, activo, don Julián Pozuelo Álvarez, con antigüedad de 17 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Subinspección de la Capitanía General de Canarias.

Teniente, activo, don José Roselló Puchol, con antigüedad de 17 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación la Subsecretaría de Defensa.

Teniente, activo, don Angel Grande González, con antigüedad de 13 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente, activo, don Rafael Bolaños Nieva, con antigüedad de 25 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Teniente médico, activo, don Francisco Isidro Felipe, con antigüedad de 28 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

Teniente, activo, don Alberto Sánchez Alonso, con antigüedad de 3 de octubre de 1984, a percibirla desde 1 de noviembre de 1984. Cursó la documentación el I.S.F.A.S.

Especialistas

Teniente E.E.J.O.E., activo, don Antonio Martín García, con antigüedad de 14 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar.

Teniente E.E.J.O.E., activo, don Teodoro Sánchez Martín, con antigüedad de 14 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente E.E.J.O.E., activo, don Lucio Martín del Pozo, con antigüedad de 31 de agosto de 1984, a percibirla desde 1 de septiembre de 1984. Cursó la documentación el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia.

Teniente E.E.J.O.E., activo, don Juan Bonilla Navarro, con antigüedad de 18 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente CAE., activo, don José Morán Muñoz, con antigüedad de 27 de julio de 1983, a percibirla desde 1 de agosto de 1983. Cursó la documentación el Parque Central de Transmisiones.

Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1983, le corresponde percibir la cantidad de 771 pesetas mensuales.

Capitán CAE, activo, don Juan Ruiz Pérez, con antigüedad de 25 de noviembre de 1983, a percibirla desde 1 de diciembre de 1983. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Del 1 al 31 de diciembre de 1983, le corresponde percibir la cantidad de 771 pesetas mensuales.

Teniente, activo, don Victorio Martín Gómez, con antigüedad de 1 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente, activo, don Juan Pérez Luengo, con antigüedad de 1 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación el Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Teniente, activo, don Florencio de Tena Delgado, con antigüedad de 1 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante de Infantería, C.M.A.S., mutilado, don Angel Vaquero Cabrero, con antigüedad de 1 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de junio de 1984. Cursó la documentación la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria.

Guardia Civil

Comandante, activo, don Juan Fons Ferrer, con antigüedad de 9 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Comandante, activo, don Juan Zorrilla López, con antigüedad de 9 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, don Antonio Santiago Arcas, con antigüedad de 21 de febrero de 1983, a percibirla desde 1 de marzo de 1983. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1983, le corresponde percibir la cantidad de 771 pesetas mensuales.

Teniente, activo, don Miguel Arroyo Gómez, con antigüedad de 22 de noviembre de 1983, a percibirla desde 1 de diciembre de 1983. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 al 31 de diciembre de 1983, le corresponde percibir la cantidad de 771 pesetas.

Teniente, activo, don José Hernández Jiménez, con antigüedad de 27 de noviembre de 1983, a percibirla desde 1 de diciembre de 1983. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 al 31 de diciembre de 1983, le corresponde percibir la cantidad de 771 pesetas.

Teniente, activo, don Gregorio Aliagas Clemente, con antigüedad de 12 de junio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don José Armero Sánchez, con antigüedad de 12 de junio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Julián Domínguez Fuentes, con antigüedad de 12 de junio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Antonio Gil Suero, con antigüedad de 12 de junio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don José Quijano Arenas, con antigüedad de 12 de junio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Santiago Almeida Jiménez, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Francisco Armenteros García, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de

agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Manuel Arroyo Córdoba, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Manuel Cascón Vázquez, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, Reserva Activa, don José Chíncoa Reina, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Francisco Fernández Ramírez, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Manuel Fernández Rodríguez-Maldonado, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Salvador Galán Mata, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, Reserva Activa, don Félix Martínez Recuenco, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Domingo Plaza Lorenzo, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Manuel Pérez García-López, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Antonio Ramos Mazuecos, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Justo Rey González, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Eladio Rodríguez Feijóo, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Francisco Rodríguez López Rodríguez, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don José Suárez Arrayas, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Antonio Huertos Delgado, con antigüedad de 17 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Benedito Saz Pérez, con antigüedad de 10 de septiembre de 1984, a percibirla desde 1 de octubre de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Policía Nacional

Capitán, activo, don José Ortiz Carmoña, con antigüedad de 14 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, segunda actividad, don Antonio Álvarez García, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Manuel Bello Magide, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don José Viña Peteiro, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Luis González García, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Juan Martín Rubio, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Luciniano Rodríguez Santamaría, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, don Joaquín Sánchez Acedo, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, segunda actividad, don Juan Acuña Ríos, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don Francisco Vega Laso, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don Hipólito García González, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don Martín García Díez, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don Hermógenes Gutiérrez Piquero, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don Angel Llamazares Rodríguez, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don Rafael Mompó Sanchís, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, segunda actividad, don Vicente Rodríguez Cardoso, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don José Ramón Rodríguez Freire, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don Juan José Rodríguez Sánchez, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, segunda actividad, don Domingo Aguilera Martínez, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don Emilio García Carretero, con antigüedad de 15 de julio de 1984, a percibirla desde 1 de agosto de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Madrid, 22 de noviembre de 1984.

NARCISO SERRA SERRA

SE RECUERDA A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES QUE, CUANDO ENVIEN GIROS POSTALES O TELEGRAFICOS A ESTE SERVICIO, COMUNIQUEN, POR ESCRITO, NUMERO, IMPORTE Y FECHA DE IMPOSICION DEL MISMO